



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE PLANTA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

FECHA DE FIJACION

DÍA		MES		AÑO			
2	1	0	2	2	0	2	2

**CLASE DE CONCURSO:** PUBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

**MEDIOS DE DIVULGACIÓN:** Página web <https://etitic.edu.co/es/> - [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co)

**EMPLEO POR PROVEER**

<b>DENOMINACIÓN</b>	Docente tiempo completo					<b>N° DE CARGOS</b>  1 (UNO)
<b>CONVOCATORIA</b>	AlyC-PTC-001	GRADO	N/A	NIVEL	DOCENTE	
<b>SUELDO</b>	El establecido en el Art. 2 del Decreto 969 de 2021 y el Parágrafo 3 del Artículo 15 del Acuerdo 010 de 2021.					
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO:</b>	Área de Informática y Computación. En las temáticas: Programación avanzada en Java, Optimización Algorítmica, Optimización en Grafos, Geometría Computacional, Algoritmos Probabilísticos, Programación Avanzada y Dinámica.					

<b>UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA</b>	<b>LUGAR DE TRABAJO</b>
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – Bogotá D.C	Bogotá D.C

**INSCRIPCIONES**

<b>ÚNICAMENTE:</b> <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a>	DEL: 07 de marzo de 2022 HASTA: 11 de marzo de 2022 HORARIO: 8:00 AM a 5:00 PM	<b>PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:</b> 28 de marzo de 2022
--	--	--

**APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

FECHAS: 11 A 22 DE ABRIL DE 2022	FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:
LUGAR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ	25 DE ABRIL DE 2022

**PRUEBAS QUE SE APLICARÁN**

CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO / 1000	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
VALORACIÓN HOJA DE VIDA	CLASIFICATORIA	500	700 / 1000
COMPETENCIAS COMPONENTE ESCRITO	CLASIFICATORIA	200	
COMPETENCIAS COMPONENTE ORAL	CLASIFICATORIA	300	

**REQUISITOS**

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Pregrado: Ingeniero de Sistemas o Matemático Puro. Posgrado: Especialización o maestría o doctorado en áreas relacionadas con ingeniería de software o estudios de maestría relacionada con ingeniería de software.	Experiencia: Certificar experiencia en docencia en educación superior de mínimo trescientas veinte (320) horas en las temáticas del área de desempeño, preferiblemente en Instituciones con programas académicos por ciclos propedéuticos. Certificar experiencia investigativa preferiblemente en el área de desempeño y/o certificar experiencia profesional en la industria de mínimo tres (3) años en el área desempeño o afín.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES**

- Cada aspirante podrá presentarse solo a uno (1) de los perfiles descritos.
- Para participar en la convocatoria, el aspirante debe inscribirse y adjuntar la documentación reglamentaria en la página Web del Concurso durante las fechas dispuestas para tal fin en el cronograma publicado.
- Para formalizar la inscripción al Concurso es obligatorio:
  - Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria en la página Web del Concurso
  - Cumplir los requisitos establecidos en el Documento "Guía para Aspirantes del Concurso Docente ETITC 2021" disponible en la página Web del Concurso.
  - Seleccionar máximo un (1) perfil. El aspirante sólo podrá aplicar a máximo un (1) perfil.
  - Diligenciar cada uno de los módulos con la información requerida para participar en la convocatoria en la página Web del Concurso.
  - Adjuntar la documentación reglamentaria solicitada en la página Web del Concurso, debidamente discriminada, escaneada y en formato PDF, en el aplicativo que se encuentra en la página Web del Concurso. La documentación deberá subirse escaneada y en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío es de dos (2) MB. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos e identificarlos. Únicamente se recibirán documentos a través de la página Web del Concurso
- No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.
- En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
- Reclamaciones:** Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Universidad Nacional de Colombia, dentro de los dentro de los términos que se establezcan en el cronograma del concurso, a través del aplicativo [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co) Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, en el sitio web del concurso.

**RESERVA DE LAS PRUEBAS:** Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el concurso de méritos tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

**FUNCIONES**

Los aspirantes a esta convocatoria de Concurso Público de Méritos, en caso de ser elegidos como ganadores, deberán desempeñar las funciones dispuestas de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Estatuto de Profesores, Acuerdo 009 de Julio 23 de 2015 del Consejo Directivo

**"ARTÍCULO 29°- FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE CARRERA DOCENTE.**  
Independientemente de su categoría en el Escalafón, los profesores de carrera docente desempeñarán las siguientes funciones, según las necesidades del servicio:

- Participar, en la preparación y realización de actividades académicas, atendiendo las directrices de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Áreas Académicas.
- Ejercer y estimular labores de investigación científica e investigativa.
- Dirigir trabajos de grado y servir como jurado cuando se le requiera.
- Desarrollar los programas curriculares con eficiencia, calidad y profesionalismo.
- Representar a la ETITC en eventos institucionales, académicos, científicos, técnicos, culturales o deportivos a nivel local, nacional o internacional.
- Participar en actividades de movilidad académica o proyectos interinstitucionales.
- Proponer mejoras y/o actualizaciones propias de su profesión para la pertinencia de los Syllabus.
- Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y establecidas en los estatutos y reglamentación de la ETITC.

**ARTÍCULO 30°- FUNCIONES ADICIONALES.**

Los profesores de planta desempeñarán funciones adicionales a las establecidas en el artículo 29 de este Estatuto, de acuerdo con su categoría en el escalafón, así:

- Categoría Auxiliar:** Como primer nivel de la carrera docente, esta categoría se caracteriza por ser una etapa de formación de los profesores. Sus funciones específicas son:
  - Participar en las actividades académicas y curriculares organizadas por la Vicerrectoría Académica, Facultades, áreas académicas respectivas o en aquellas que se le requiera.
  - Participar en programas y proyectos de investigación y proyección social e institucional.
  - Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional.
- Las categorías de profesor Asistente, Asociado o Titular:** Corresponden a etapas en las cuales quien haya adquirido una formación básica como profesor de educación superior, entra a participar con un mayor grado de responsabilidad en los procesos de programación, coordinación, dirección, ejecución de tareas académicas, docentes, investigativa, de extensión o de administración. Las funciones específicas de estas categorías además de las que trata el artículo 29 son las siguientes:
  - Desarrollar y dirigir cursos y seminarios en el área académica respectiva.
  - Participar como investigador, coinvestigador o director en programas de investigación, innovación o desarrollo tecnológico.
  - Dirigir, seminarios o cursos para los profesores de la ETITC, asesorar el trabajo académico de aquellos que se desempeñen en la categoría de Profesor Auxiliar o Asistente y ofrecer conferencias a la comunidad académica.
  - Participar en eventos académicos, científicos o técnicos mostrando los resultados de sus investigaciones y productividad académica.
  - Desarrollar, por lo menos anualmente, un artículo de divulgación científica, técnica, cultural o humanística, ensayos, y en general medios educativos para la docencia.
  - Participar en el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de los planes curriculares de su área académica.
  - Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional."

Rector



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE PLANTA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

FECHA DE FIJACION

DÍA		MES		AÑO			
2	1	0	2	2	0	2	2

**CLASE DE CONCURSO:** PUBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

**MEDIOS DE DIVULGACIÓN:** Página web <https://etitic.edu.co/es/> - [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co)

**EMPLEO POR PROVEER**

<b>DENOMINACIÓN</b>	Docente Medio Tiempo				<b>N° DE CARGOS</b>
<b>CONVOCATORIA</b>	AllyC-PMT-002	GRADO	N/A	NIVEL	DOCENTE
<b>SUELDO</b>	El establecido en el Art. 2 del Decreto 969 de 2021 y el Parágrafo 3 del Artículo 15 del Acuerdo 010 de 2021.				1 (UNO)
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO:</b>	Área de Informática y Computación. En las temáticas: Desarrollo de Dispositivos Móviles y Aplicaciones Híbridas, Dominio de Frontend-Backend, Metodologías Ágiles, Aplicaciones Híbridas y Apps, Implementación de Frameworks de Última Generación.				
<b>UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA</b>			<b>LUGAR DE TRABAJO</b>		
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – Bogotá D.C			Bogotá D.C		

**FUNCIONES**

Los aspirantes a esta convocatoria de Concurso Público de Méritos, en caso de ser elegidos como ganadores, deberán desempeñar las funciones dispuestas de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Estatuto de Profesores, Acuerdo 009 de Julio 23 de 2015 del Consejo Directivo

**"ARTÍCULO 29°- FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE CARRERA DOCENTE.**  
Independientemente de su categoría en el Escalafón, los profesores de carrera docente desempeñarán las siguientes funciones, según las necesidades del servicio:

- a. Participar, en la preparación y realización de actividades académicas, atendiendo las directrices de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Áreas Académicas.
- b. Ejercer y estimular labores de investigación científica e investigativa.
- c. Dirigir trabajos de grado y servir como jurado cuando se le requiera.
- d. Desarrollar los programas curriculares con eficiencia, calidad y profesionalismo.
- e. Representar a la ETITC en eventos institucionales, académicos, científicos, técnicos, culturales o deportivos a nivel local, nacional o internacional.
- f. Participar en actividades de movilidad académica o proyectos interinstitucionales.
- g. Proponer mejoras y/o actualizaciones propias de su profesión para la pertinencia de los Syllabus.
- h. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y establecidas en los estatutos y reglamentación de la ETITC.

INSCRIPCIONES		
<b>ÚNICAMENTE:</b> <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a>	DEL: 07 de marzo de 2022 HASTA: 11 de marzo de 2022 HORARIO: 8:00 AM a 5:00 PM	<b>PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:</b> 28 de marzo de 2022

**APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

<b>FECHAS:</b> 11 A 22 DE ABRIL DE 2022	<b>FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:</b>
<b>LUGAR:</b> UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ	25 DE ABRIL DE 2022

**PRUEBAS QUE SE APLICARÁN**

CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO / 1000	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
VALORACIÓN HOJA DE VIDA	CLASIFICATORIA	500	700 / 1000
COMPETENCIAS COMPONENTE ESCRITO	CLASIFICATORIA	200	
COMPETENCIAS COMPONENTE ORAL	CLASIFICATORIA	300	

**REQUISITOS**

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Pregrado Ingeniero de Sistemas. Posgrado Especialización o maestría o doctorado en Ingeniería de Sistemas o Desarrollo de Software o estudios de maestría en Sistemas o Desarrollo de Software.	Certificar experiencia en docencia en educación superior de mínimo trescientas veinte (320) horas en las temáticas del área de desempeño, preferiblemente en Instituciones con programas académicos por ciclos propedéuticos. Certificar experiencia investigativa preferiblemente en el área de desempeño y/o certificar experiencia profesional en la industria de mínimo tres (3) años en el área desempeño o afín.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES**

- Cada aspirante podrá presentarse solo a uno (1) de los perfiles descritos.
- Para participar en la convocatoria, el aspirante debe inscribirse y adjuntar la documentación reglamentaria en la página Web del Concurso durante las fechas dispuestas para tal fin en el cronograma publicado.
- Para formalizar la inscripción al Concurso es obligatorio:
  - Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria en la página Web del Concurso
  - Cumplir los requisitos establecidos en el Documento "Guía para Aspirantes del Concurso Docente ETITC 2021" disponible en la página Web del Concurso.
  - Seleccionar máximo un (1) perfil. El aspirante sólo podrá aplicar a máximo un (1) perfil.
  - Diligenciar cada uno de los módulos con la información requerida para participar en la convocatoria en la página Web del Concurso.
  - Adjuntar la documentación reglamentaria solicitada en la página Web del Concurso, debidamente discriminada, escaneada y en formato PDF, en el aplicativo que se encuentra en la página Web del Concurso. La documentación deberá subirse escaneada y en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío es de dos (2) MB. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos e identificarlos. Únicamente se recibirán documentos a través de la página Web del Concurso
- No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.
- En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
- Reclamaciones:** Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Universidad Nacional de Colombia, dentro de los dentro de los términos que se establezcan en el cronograma del concurso, a través del aplicativo [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co) Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, en el sitio web del concurso.

**RESERVA DE LAS PRUEBAS:** Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el concurso de méritos tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

**ARTÍCULO 30°- FUNCIONES ADICIONALES.**  
Los profesores de planta desempeñarán funciones adicionales a las establecidas en el artículo 29 de este Estatuto, de acuerdo con su categoría en el escalafón, así:

- a. **Categoría Auxiliar:** Como primer nivel de la carrera docente, esta categoría se caracteriza por ser una etapa de formación de los profesores. Sus funciones específicas son:
  - Participar en las actividades académicas y curriculares organizadas por la Vicerrectoría Académica, Facultades, áreas académicas respectivas o en aquellas que se le requiera.
  - Participar en programas y proyectos de investigación y proyección social e institucional.
  - Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional.
- b. **Las categorías de profesor Asistente, Asociado o Titular:** Corresponden a etapas en las cuales quien haya adquirido una formación básica como profesor de educación superior, entra a participar con un mayor grado de responsabilidad en los procesos de programación, coordinación, dirección, ejecución de tareas académicas, docentes, investigativa, de extensión o de administración. Las funciones específicas de estas categorías además de las que trata el artículo 29 son las siguientes:
  - Desarrollar y dirigir cursos y seminarios en el área académica respectiva.
  - Participar como investigador, coinvestigador o director en programas de investigación, innovación o desarrollo tecnológico.
  - Dirigir, seminarios o cursos para los profesores de la ETITC, asesorar el trabajo académico de aquellos que se desempeñen en la categoría de Profesor Auxiliar o Asistente y ofrecer conferencias a la comunidad académica.
  - Participar en eventos académicos, científicos o técnicos mostrando los resultados de sus investigaciones y productividad académica.
  - Desarrollar, por lo menos anualmente, un artículo de divulgación científica, técnica, cultural o humanística, ensayos, y en general medios educativos para la docencia.
  - Participar en el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de los planes curriculares de su área académica.
  - Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional."

*Priosto J.A.*

Rector



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE PLANTA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

FECHA DE FIJACION							
DÍA		MES		AÑO			
2	1	0	2	2	0	2	2

**CLASE DE CONCURSO:** PUBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

**MEDIOS DE DIVULGACION:** Página web <https://etitic.edu.co/es/> - [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co)

**EMPLEO POR PROVEER**

<b>DENOMINACIÓN</b>	Docente Medio Tiempo					<b>N° DE CARGOS</b>  1 (UNO)
<b>CONVOCATORIA</b>	<b>AlYc-PMT-003</b>	GRADO	N/A	NIVEL	DOCENTE	
<b>SUELDO</b>	El establecido en el Art. 2 del Decreto 969 de 2021 y el Parágrafo 3 del Artículo 15 del Acuerdo 010 de 2021.					
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO:</b>	Área de Informática y Computación. En las temáticas: Seguridad Informática, Pruebas de Penetración, Hacking Ético, Aseguramiento de la Información, Gestión de Incidentes y Centros de Respuesta a Incidentes, Informática Forense.					

<b>UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA</b>	<b>LUGAR DE TRABAJO</b>
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – Bogotá D.C	Bogotá D.C

**INSCRIPCIONES**

<b>ÚNICAMENTE:</b> <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a>	DEL: 07 de marzo de 2022 HASTA: 11 de marzo de 2022 HORARIO: 8:00 AM a 5:00 PM	<b>PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:</b> 28 de marzo de 2022
--	--	--

**APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

FECHAS: 11 A 22 DE ABRIL DE 2022	FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:
LUGAR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ	25 DE ABRIL DE 2022

**PRUEBAS QUE SE APLICARÁN**

CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO / 1000	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
VALORACIÓN HOJA DE VIDA	CLASIFICATORIA	500	700 / 1000
COMPETENCIAS COMPONENTE ESCRITO	CLASIFICATORIA	200	
COMPETENCIAS COMPONENTE ORAL	CLASIFICATORIA	300	

**REQUISITOS**

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Pregrado Ingeniero de Sistemas. Posgrado Especialización o maestría o doctorado en seguridad informática o áreas directamente relacionadas o estudios de maestría en seguridad informática o áreas directamente relacionadas.	Certificar experiencia en docencia en educación superior de mínimo trescientas veinte (320) horas en las temáticas del área de desempeño, preferiblemente en Instituciones con programas académicos por ciclos propedéuticos. Certificar experiencia investigativa preferiblemente en el área de desempeño y/o certificar experiencia profesional en la industria de mínimo tres (3) años en el área desempeño o afín

**CONSIDERACIONES ADICIONALES**

- Cada aspirante podrá presentarse solo a uno (1) de los perfiles descritos.
- Para participar en la convocatoria, el aspirante debe inscribirse y adjuntar la documentación reglamentaria en la página Web del Concurso durante las fechas dispuestas para tal fin en el cronograma publicado.
- Para formalizar la inscripción al Concurso es obligatorio:
  - Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria en la página Web del Concurso
  - Cumplir los requisitos establecidos en el Documento "Guía para Aspirantes del Concurso Docente ETITC 2021" disponible en la página Web del Concurso.
  - Seleccionar máximo un (1) perfil. El aspirante sólo podrá aplicar a máximo un (1) perfil.
  - Diligenciar cada uno de los módulos con la información requerida para participar en la convocatoria en la página Web del Concurso.
  - Adjuntar la documentación reglamentaria solicitada en la página Web del Concurso, debidamente discriminada, escaneada y en formato PDF, en el aplicativo que se encuentra en la página Web del Concurso. La documentación deberá subirse escaneada y en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío es de dos (2) MB. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos e identificarlos. Únicamente se recibirán documentos a través de la página Web del Concurso
- No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.
- En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
- Reclamaciones:** Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Universidad Nacional de Colombia, dentro de los dentro de los términos que se establezcan en el cronograma del concurso, a través del aplicativo [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co) Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, en el sitio web del concurso.

**RESERVA DE LAS PRUEBAS:** Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el concurso de méritos tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

*[Firma]*

Rector

**FUNCIONES**

Los aspirantes a esta convocatoria de Concurso Público de Méritos, en caso de ser elegidos como ganadores, deberán desempeñar las funciones dispuestas de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Estatuto de Profesores, Acuerdo 009 de Julio 23 de 2015 del Consejo Directivo

**"ARTÍCULO 29°- FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE CARRERA DOCENTE.**  
Independientemente de su categoría en el Escalafón, los profesores de carrera docente desempeñarán las siguientes funciones, según las necesidades del servicio:

- Participar, en la preparación y realización de actividades académicas, atendiendo las directrices de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Áreas Académicas.
- Ejercer y estimular labores de investigación científica e investigativa.
- Dirigir trabajos de grado y servir como jurado cuando se le requiera.
- Desarrollar los programas curriculares con eficiencia, calidad y profesionalismo.
- Representar a la ETITC en eventos institucionales, académicos, científicos, técnicos, culturales o deportivos a nivel local, nacional o internacional.
- Participar en actividades de movilidad académica o proyectos interinstitucionales.
- Proponer mejoras y/o actualizaciones propias de su profesión para la pertinencia de los Syllabus.
- Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y establecidas en los estatutos y reglamentación de la ETITC.

**ARTÍCULO 30°- FUNCIONES ADICIONALES.**

Los profesores de planta desempeñarán funciones adicionales a las establecidas en el artículo 29 de este Estatuto, de acuerdo con su categoría en el escalafón, así:

- Categoría Auxiliar:** Como primer nivel de la carrera docente, esta categoría se caracteriza por ser una etapa de formación de los profesores. Sus funciones específicas son:
  - Participar en las actividades académicas y curriculares organizadas por la Vicerrectoría Académica, Facultades, áreas académicas respectivas o en aquellas que se le requiera.
  - Participar en programas y proyectos de investigación y proyección social e institucional.
  - Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional.
- Las categorías de profesor Asistente, Asociado o Titular:** Corresponden a etapas en las cuales quien haya adquirido una formación básica como profesor de educación superior, entra a participar con un mayor grado de responsabilidad en los procesos de programación, coordinación, dirección, ejecución de tareas académicas, docentes, investigativa, de extensión o de administración. Las funciones específicas de estas categorías además de las que trata el artículo 29 son las siguientes:
  - Desarrollar y dirigir cursos y seminarios en el área académica respectiva.
  - Participar como investigador, coinvestigador o director en programas de investigación, innovación o desarrollo tecnológico.
  - Dirigir, seminarios o cursos para los profesores de la ETITC, asesorar el trabajo académico de aquellos que se desempeñen en la categoría de Profesor Auxiliar o Asistente y ofrecer conferencias a la comunidad académica.
  - Participar en eventos académicos, científicos o técnicos mostrando los resultados de sus investigaciones y productividad académica.
  - Desarrollar, por lo menos anualmente, un artículo de divulgación científica, técnica, cultural o humanística, ensayos, y en general medios educativos para la docencia.
  - Participar en el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de los planes curriculares de su área académica.
  - Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional."



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE PLANTA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

FECHA DE FIJACION							
DÍA		MES		AÑO			
2	1	0	2	2	0	2	2

**CLASE DE CONCURSO:** PUBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

**MEDIOS DE DIVULGACIÓN:** Página web <https://etitic.edu.co/es/> - [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co)

**EMPLEO POR PROVEER**

<b>DENOMINACIÓN</b>	Docente Medio Tiempo				<b>N° DE CARGOS</b>
<b>CONVOCATORIA</b>	AlyC-PMT-004	GRADO	N/A	NIVEL	DOCENTE
<b>SUELDO</b>	El establecido en el Art. 2 del Decreto 969 de 2021 y el Parágrafo 3 del Artículo 15 del Acuerdo 010 de 2021.				1 (UNO)
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO:</b>	Área de Informática y Computación. En las temáticas: Procesamiento de Lenguaje Natural, Big Data, Machine Learning e Inteligencia Artificial.				

<b>UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA</b>	<b>LUGAR DE TRABAJO</b>
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – Bogotá D.C	Bogotá D.C

**INSCRIPCIONES**

<b>ÚNICAMENTE:</b> <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a>	DEL: 07 de marzo de 2022 HASTA: 11 de marzo de 2022 HORARIO: 8:00 AM a 5:00 PM	<b>PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:</b> 28 de marzo de 2022
--	--	--

**APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

FECHAS: 11 A 22 DE ABRIL DE 2022	FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:
LUGAR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ	25 DE ABRIL DE 2022

**PRUEBAS QUE SE APLICARÁN**

CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO / 1000	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
VALORACIÓN HOJA DE VIDA	CLASIFICATORIA	500	700 / 1000
COMPETENCIAS COMPONENTE ESCRITO	CLASIFICATORIA	200	
COMPETENCIAS COMPONENTE ORAL	CLASIFICATORIA	300	

**REQUISITOS**

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Pregrado Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecatrónico. Posgrado Especialización o maestría o doctorado en analítica de datos/big data/ciencia de datos o estudios de maestría en analítica de datos/big data/ciencia de datos	Certificar experiencia en docencia en educación superior de mínimo trescientas veinte (320) horas en las temáticas del área de desempeño, preferiblemente en Instituciones con programas académicos por ciclos propedéuticos. Certificar experiencia investigativa preferiblemente en el área de desempeño y/o certificar experiencia profesional en la industria de mínimo tres (3) años en el área desempeño o afín.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES**

1. Cada aspirante podrá presentarse solo a uno (1) de los perfiles descritos.
2. Para participar en la convocatoria, el aspirante debe inscribirse y adjuntar la documentación reglamentaria en la página Web del Concurso durante las fechas dispuestas para tal fin en el cronograma publicado.
3. Para formalizar la inscripción al Concurso es obligatorio:
  - Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria en la página Web del Concurso
  - Cumplir los requisitos establecidos en el Documento "Guía para Aspirantes del Concurso Docente ETITC 2021" disponible en la página Web del Concurso.
  - Seleccionar máximo un (1) perfil. El aspirante sólo podrá aplicar a máximo un (1) perfil.
  - Diligenciar cada uno de los módulos con la información requerida para participar en la convocatoria en la página Web del Concurso.
  - Adjuntar la documentación reglamentaria solicitada en la página Web del Concurso, debidamente discriminada, escaneada y en formato PDF, en el aplicativo que se encuentra en la página Web del Concurso. La documentación deberá subirse escaneada y en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío es de dos (2) MB. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos e identificarlos. Únicamente se recibirán documentos a través de la página Web del Concurso
4. No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.
5. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
6. **Reclamaciones:** Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Universidad Nacional de Colombia, dentro de los dentro de los términos que se establezcan en el cronograma del concurso, a través del aplicativo [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co) Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, en el sitio web del concurso.

**RESERVA DE LAS PRUEBAS:** Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el concurso de méritos tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

**FUNCIONES**

Los aspirantes a esta convocatoria de Concurso Público de Méritos, en caso de ser elegidos como ganadores, deberán desempeñar las funciones dispuestas de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Estatuto de Profesores, Acuerdo 009 de Julio 23 de 2015 del Consejo Directivo

**"ARTÍCULO 29°- FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE CARRERA DOCENTE.**  
Independientemente de su categoría en el Escalafón, los profesores de carrera docente desempeñarán las siguientes funciones, según las necesidades del servicio:

- a. Participar, en la preparación y realización de actividades académicas, atendiendo las directrices de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Áreas Académicas.
- b. Ejercer y estimular labores de investigación científica e investigativa.
- c. Dirigir trabajos de grado y servir como jurado cuando se le requiera.
- d. Desarrollar los programas curriculares con eficiencia, calidad y profesionalismo.
- e. Representar a la ETITC en eventos institucionales, académicos, científicos, técnicos, culturales o deportivos a nivel local, nacional o internacional.
- f. Participar en actividades de movilidad académica o proyectos interinstitucionales.
- g. Proponer mejoras y/o actualizaciones propias de su profesión para la pertinencia de los Syllabus.
- h. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y establecidas en los estatutos y reglamentación de la ETITC.

**ARTÍCULO 30°- FUNCIONES ADICIONALES.**

Los profesores de planta desempeñarán funciones adicionales a las establecidas en el artículo 29 de este Estatuto, de acuerdo con su categoría en el escalafón, así:

- a. **Categoría Auxiliar:** Como primer nivel de la carrera docente, esta categoría se caracteriza por ser una etapa de formación de los profesores. Sus funciones específicas son:
  1. Participar en las actividades académicas y curriculares organizadas por la Vicerrectoría Académica, Facultades, áreas académicas respectivas o en aquellas que se le requiera.
  2. Participar en programas y proyectos de investigación y proyección social e institucional.
  3. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional.
- b. **Las categorías de profesor Asistente, Asociado o Titular:** Corresponden a etapas en las cuales quien haya adquirido una formación básica como profesor de educación superior, entra a participar con un mayor grado de responsabilidad en los procesos de programación, coordinación, dirección, ejecución de tareas académicas, docentes, investigativa, de extensión o de administración. Las funciones específicas de estas categorías además de las que trata el artículo 29 son las siguientes:
  1. Desarrollar y dirigir cursos y seminarios en el área académica respectiva.
  2. Participar como investigador, coinvestigador o director en programas de investigación, innovación o desarrollo tecnológico.
  3. Dirigir, seminarios o cursos para los profesores de la ETITC, asesorar el trabajo académico de aquellos que se desempeñen en la categoría de Profesor Auxiliar o Asistente y ofrecer conferencias a la comunidad académica.
  4. Participar en eventos académicos, científicos o técnicos mostrando los resultados de sus investigaciones y productividad académica.
  5. Desarrollar, por lo menos anualmente, un artículo de divulgación científica, técnica, cultural o humanística, ensayos, y en general medios educativos para la docencia.
  6. Participar en el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de los planes curriculares de su área académica.
  7. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional."

\_\_\_\_\_  
Rector





Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE PLANTA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

FECHA DE FIJACION							
DÍA		MES		AÑO			
2	1	0	2	2	0	2	2

**CLASE DE CONCURSO:** PUBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

**MEDIOS DE DIVULGACIÓN:** Página web <https://etitic.edu.co/es/> - [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co)

**EMPLEO POR PROVEER**

<b>DENOMINACIÓN</b>	Docente Medio Tiempo				<b>N° DE CARGOS</b>	2 (DOS)
<b>CONVOCATORIA</b>	ATyE-PMT-005	GRADO	N/A	NIVEL	DOCENTE	
<b>SUELDO</b>	El establecido en el Art. 2 del Decreto 969 de 2021 y el Parágrafo 3 del Artículo 15 del Acuerdo 010 de 2021.					
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO:</b>	Área de Transformación y Eficiencia Energética. En las temáticas: Maquinas Eléctricas, Automatismos Eléctricos, Electrotenia, Instalaciones Eléctricas, Mediciones Eléctricas, Mantenimiento Eléctrico, Normatividad Eléctrica.					
<b>UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA</b>			<b>LUGAR DE TRABAJO</b>			
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – Bogotá D.C			Bogotá D.C			
<b>INSCRIPCIONES</b>						
<b>ÚNICAMENTE:</b> <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a>	DEL: 07 de marzo de 2022 HASTA: 11 de marzo de 2022 HORARIO: 8:00 AM a 5:00 PM		PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: 28 de marzo de 2022			
<b>APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS</b>						
FECHAS: 11 A 22 DE ABRIL DE 2022			FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: 25 DE ABRIL DE 2022			
LUGAR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ						

**FUNCIONES**

Los aspirantes a esta convocatoria de Concurso Público de Méritos, en caso de ser elegidos como ganadores, deberán desempeñar las funciones dispuestas de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Estatuto de Profesores, Acuerdo 009 de Julio 23 de 2015 del Consejo Directivo

**"ARTÍCULO 29°- FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE CARRERA DOCENTE.**  
Independientemente de su categoría en el Escalafón, los profesores de carrera docente desempeñarán las siguientes funciones, según las necesidades del servicio:

- a. Participar, en la preparación y realización de actividades académicas, atendiendo las directrices de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Áreas Académicas.
- b. Ejercer y estimular labores de investigación científica e investigativa.
- c. Dirigir trabajos de grado y servir como jurado cuando se le requiera.
- d. Desarrollar los programas curriculares con eficiencia, calidad y profesionalismo.
- e. Representar a la ETITC en eventos institucionales, académicos, científicos, técnicos, culturales o deportivos a nivel local, nacional o internacional.
- f. Participar en actividades de movilidad académica o proyectos interinstitucionales.
- g. Proponer mejoras y/o actualizaciones propias de su profesión para la pertinencia de los Syllabus.
- h. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y establecidas en los estatutos y reglamentación de la ETITC.

**ARTÍCULO 30°- FUNCIONES ADICIONALES.**

Los profesores de planta desempeñarán funciones adicionales a las establecidas en el artículo 29 de este Estatuto, de acuerdo con su categoría en el escalafón, así:

- a. Categoría Auxiliar: Como primer nivel de la carrera docente, esta categoría se caracteriza por ser una etapa de formación de los profesores. Sus funciones específicas son:
  1. Participar en las actividades académicas y curriculares organizadas por la Vicerrectoría Académica, Facultades, áreas académicas respectivas o en aquellas que se le requiera.
  2. Participar en programas y proyectos de investigación y proyección social e institucional.
  3. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional.
- b. Las categorías de profesor Asistente, Asociado o Titular: Corresponden a etapas en las cuales quien haya adquirido una formación básica como profesor de educación superior, entra a participar con un mayor grado de responsabilidad en los procesos de programación, coordinación, dirección, ejecución de tareas académicas, docentes, investigativa, de extensión o de administración. Las funciones específicas de estas categorías además de las que trata el artículo 29 son las siguientes:

1. Desarrollar y dirigir cursos y seminarios en el área académica respectiva.
2. Participar como investigador, coinvestigador o director en programas de investigación, innovación o desarrollo tecnológico.
3. Dirigir, seminarios o cursos para los profesores de la ETITC, asesorar el trabajo académico de aquellos que se desempeñen en la categoría de Profesor Auxiliar o Asistente y ofrecer conferencias a la comunidad académica.
4. Participar en eventos académicos, científicos o técnicos mostrando los resultados de sus investigaciones y productividad académica.
5. Desarrollar, por lo menos anualmente, un artículo de divulgación científica, técnica, cultural o humanística, ensayos, y en general medios educativos para la docencia.
6. Participar en el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de los planes curriculares de su área académica.
7. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional."

**PRUEBAS QUE SE APLICARÁN**

CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO / 1000	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
VALORACIÓN HOJA DE VIDA	CLASIFICATORIA	500	700 / 1000
COMPETENCIAS COMPONENTE ESCRITO	CLASIFICATORIA	200	
COMPETENCIAS COMPONENTE ORAL	CLASIFICATORIA	300	

**REQUISITOS**

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Pregrado Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electromecánico o afines. Posgrado Especialización o maestría o doctorado en áreas afines a la transformación y eficiencia energética.	Certificar experiencia en docencia en educación superior de mínimo trescientas veinte (320) horas en las temáticas del área de desempeño, preferiblemente en Instituciones con programas académicos por ciclos propedéuticos. Certificar experiencia investigativa preferiblemente en el área de desempeño y/o certificar experiencia profesional en la industria de mínimo tres (3) años en el área desempeño o afín.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES**

1. Cada aspirante podrá presentarse solo a uno (1) de los perfiles descritos.
2. Para participar en la convocatoria, el aspirante debe inscribirse y adjuntar la documentación reglamentaria en la página Web del Concurso durante las fechas dispuestas para tal fin en el cronograma publicado.
3. Para formalizar la inscripción al Concurso es obligatorio:
  - Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria en la página Web del Concurso
  - Cumplir los requisitos establecidos en el Documento "Guía para Aspirantes del Concurso Docente ETITC 2021" disponible en la página Web del Concurso.
  - Seleccionar máximo un (1) perfil. El aspirante sólo podrá aplicar a máximo un (1) perfil.
  - Diligenciar cada uno de los módulos con la información requerida para participar en la convocatoria en la página Web del Concurso.
  - Adjuntar la documentación reglamentaria solicitada en la página Web del Concurso, debidamente discriminada, escaneada y en formato PDF, en el aplicativo que se encuentra en la página Web del Concurso. La documentación deberá subirse escaneada y en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío es de dos (2) MB. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos e identificarlos. Únicamente se recibirán documentos a través de la página Web del Concurso
4. No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.
5. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
6. **Reclamaciones:** Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Universidad Nacional de Colombia, dentro de los dentro de los términos que se establezcan en el cronograma del concurso, a través del aplicativo [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co) Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, en el sitio web del concurso.

**RESERVA DE LAS PRUEBAS:** Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el concurso de méritos tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

Rector



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE PLANTA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

FECHA DE FIJACION							
DÍA		MES		AÑO			
2	1	0	2	2	0	2	2

**CLASE DE CONCURSO:** PUBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

**MEDIOS DE DIVULGACIÓN:** Página web <https://etitic.edu.co/es/> - [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co)

**EMPLEO POR PROVEER**

<b>DENOMINACIÓN</b>	Docente Medio Tiempo				<b>N° DE CARGOS</b>  1 (UNO)	
<b>CONVOCATORIA</b>	ATyE-PMT-006	GRADO	N/A	NIVEL		DOCENTE
<b>SUELDO</b>	El establecido en el Art. 2 del Decreto 969 de 2021 y el Parágrafo 3 del Artículo 15 del Acuerdo 010 de 2021.					
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO:</b>	Área de Transformación y Eficiencia Energética. En las temáticas: Reglamentos Técnicos del Sector Eléctrico, Redes de Distribución, Subestaciones Eléctricas de Distribución, Calidad de Energía, Fuentes Renovables de Energía.					

<b>UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA</b>	<b>LUGAR DE TRABAJO</b>
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – Bogotá D.C	Bogotá D.C

**INSCRIPCIONES**

<b>ÚNICAMENTE:</b> <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a>	DEL: 07 de marzo de 2022 HASTA: 11 de marzo de 2022 HORARIO: 8:00 AM a 5:00 PM	<b>PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:</b> 28 de marzo de 2022
--	--	--

**APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

<b>FECHAS:</b> 11 A 22 DE ABRIL DE 2022	<b>FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:</b>
<b>LUGAR:</b> UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ	25 DE ABRIL DE 2022

**PRUEBAS QUE SE APLICARÁN**

CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO / 1000	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
VALORACIÓN HOJA DE VIDA	CLASIFICATORIA	500	700 / 1000
COMPETENCIAS COMPONENTE ESCRITO	CLASIFICATORIA	200	
COMPETENCIAS COMPONENTE ORAL	CLASIFICATORIA	300	

**REQUISITOS**

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Pregrado Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electromecánico o afines. Posgrado Especialización o maestría o doctorado en áreas afines a la transformación y eficiencia energética	Certificar experiencia en docencia en educación superior de mínimo trescientas veinte (320) horas en las temáticas del área de desempeño, preferiblemente en Instituciones con programas académicos por ciclos propedéuticos. Certificar experiencia investigativa preferiblemente en el área de desempeño y/o certificar experiencia profesional en la industria de mínimo tres (3) años en el área desempeño o afín.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES**

- Cada aspirante podrá presentarse solo a uno (1) de los perfiles descritos.
- Para participar en la convocatoria, el aspirante debe inscribirse y adjuntar la documentación reglamentaria en la página Web del Concurso durante las fechas dispuestas para tal fin en el cronograma publicado.
- Para formalizar la inscripción al Concurso es obligatorio:
  - Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria en la página Web del Concurso
  - Cumplir los requisitos establecidos en el Documento "Guía para Aspirantes del Concurso Docente ETITC 2021" disponible en la página Web del Concurso.
  - Seleccionar máximo un (1) perfil. El aspirante sólo podrá aplicar a máximo un (1) perfil.
  - Diligenciar cada uno de los módulos con la información requerida para participar en la convocatoria en la página Web del Concurso.
  - Adjuntar la documentación reglamentaria solicitada en la página Web del Concurso, debidamente discriminada, escaneada y en formato PDF, en el aplicativo que se encuentra en la página Web del Concurso. La documentación deberá subirse escaneada y en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío es de dos (2) MB. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos e identificarlos. Únicamente se recibirán documentos a través de la página Web del Concurso
- No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.
- En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
- Reclamaciones:** Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Universidad Nacional de Colombia, dentro de los dentro de los términos que se establezcan en el cronograma del concurso, a través del aplicativo [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co) Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, en el sitio web del concurso.

**RESERVA DE LAS PRUEBAS:** Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el concurso de méritos tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

**FUNCIONES**

Los aspirantes a esta convocatoria de Concurso Público de Méritos, en caso de ser elegidos como ganadores, deberán desempeñar las funciones dispuestas de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Estatuto de Profesores, Acuerdo 009 de Julio 23 de 2015 del Consejo Directivo

**"ARTÍCULO 29°- FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE CARRERA DOCENTE.**  
Independientemente de su categoría en el Escalafón, los profesores de carrera docente desempeñarán las siguientes funciones, según las necesidades del servicio:

- Participar, en la preparación y realización de actividades académicas, atendiendo las directrices de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Áreas Académicas.
- Ejercer y estimular labores de investigación científica e investigativa.
- Dirigir trabajos de grado y servir como jurado cuando se le requiera.
- Desarrollar los programas curriculares con eficiencia, calidad y profesionalismo.
- Representar a la ETITC en eventos institucionales, académicos, científicos, técnicos, culturales o deportivos a nivel local, nacional o internacional.
- Participar en actividades de movilidad académica o proyectos interinstitucionales.
- Proponer mejoras y/o actualizaciones propias de su profesión para la pertinencia de los Syllabus.
- Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y establecidas en los estatutos y reglamentación de la ETITC.

**ARTÍCULO 30°- FUNCIONES ADICIONALES.**

Los profesores de planta desempeñarán funciones adicionales a las establecidas en el artículo 29 de este Estatuto, de acuerdo con su categoría en el escalafón, así:

- Categoría Auxiliar:** Como primer nivel de la carrera docente, esta categoría se caracteriza por ser una etapa de formación de los profesores. Sus funciones específicas son:
  - Participar en las actividades académicas y curriculares organizadas por la Vicerrectoría Académica, Facultades, áreas académicas respectivas o en aquellas que se le requiera.
  - Participar en programas y proyectos de investigación y proyección social e institucional.
  - Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional.
- Las categorías de profesor Asistente, Asociado o Titular:** Corresponden a etapas en las cuales quien haya adquirido una formación básica como profesor de educación superior, entra a participar con un mayor grado de responsabilidad en los procesos de programación, coordinación, dirección, ejecución de tareas académicas, docentes, investigativa, de extensión o de administración. Las funciones específicas de estas categorías además de las que trata el artículo 29 son las siguientes:
  - Desarrollar y dirigir cursos y seminarios en el área académica respectiva.
  - Participar como investigador, coinvestigador o director en programas de investigación, innovación o desarrollo tecnológico.
  - Dirigir, seminarios o cursos para los profesores de la ETITC, asesorar el trabajo académico de aquellos que se desempeñen en la categoría de Profesor Auxiliar o Asistente y ofrecer conferencias a la comunidad académica.
  - Participar en eventos académicos, científicos o técnicos mostrando los resultados de sus investigaciones y productividad académica.
  - Desarrollar, por lo menos anualmente, un artículo de divulgación científica, técnica, cultural o humanística, ensayos, y en general medios educativos para la docencia.
  - Participar en el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de los planes curriculares de su área académica.
  - Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional."

*Arriosto A.*

Rector



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE PLANTA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

FECHA DE FIJACION							
DÍA		MES		AÑO			
2	1	0	2	2	0	2	2

**CLASE DE CONCURSO:** PUBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

**MEDIOS DE DIVULGACIÓN:** Página web <https://etitc.edu.co/es/> - [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co)

### EMPLEO POR PROVEER

<b>DENOMINACIÓN</b>	Docente tiempo completo				<b>N° DE CARGOS</b>	1 (UNO)
<b>CONVOCATORIA</b>	AAyC-PTC-007	GRADO	N/A	NIVEL	DOCENTE	
<b>SUELDO</b>	El establecido en el Art. 2 del Decreto 969 de 2021 y el Parágrafo 3 del Artículo 15 del Acuerdo 010 de 2021.					
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO:</b>	Área de Automatización y Control. En las temáticas: Circuitos y Sistemas Electrónicos, Electrónica (Análoga, Digital, de Potencia), Microcontroladores, Programación.					
<b>UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA</b>			<b>LUGAR DE TRABAJO</b>			
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – Bogotá D.C			Bogotá D.C			
<b>INSCRIPCIONES</b>						
ÚNICAMENTE: <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a>	DEL: 07 de marzo de 2022 HASTA: 11 de marzo de 2022 HORARIO: 8:00 AM a 5:00 PM		PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: 28 de marzo de 2022			
<b>APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS</b>						
FECHAS: 11 A 22 DE ABRIL DE 2022			FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: 25 DE ABRIL DE 2022			
LUGAR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ						

### FUNCIONES

Los aspirantes a esta convocatoria de Concurso Público de Méritos, en caso de ser elegidos como ganadores, deberán desempeñar las funciones dispuestas de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Estatuto de Profesores, Acuerdo 009 de Julio 23 de 2015 del Consejo Directivo

**“ARTÍCULO 29°- FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE CARRERA DOCENTE.**  
Independientemente de su categoría en el Escalafón, los profesores de carrera docente desempeñarán las siguientes funciones, según las necesidades del servicio:

- a. Participar, en la preparación y realización de actividades académicas, atendiendo las directrices de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Áreas Académicas.
- b. Ejercer y estimular labores de investigación científica e investigativa.
- c. Dirigir trabajos de grado y servir como jurado cuando se le requiera.
- d. Desarrollar los programas curriculares con eficiencia, calidad y profesionalismo.
- e. Representar a la ETITC en eventos institucionales, académicos, científicos, técnicos, culturales o deportivos a nivel local, nacional o internacional.
- f. Participar en actividades de movilidad académica o proyectos interinstitucionales.
- g. Proponer mejoras y/o actualizaciones propias de su profesión para la pertinencia de los Syllabus.
- h. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y establecidas en los estatutos y reglamentación de la ETITC.

### ARTÍCULO 30°- FUNCIONES ADICIONALES.

Los profesores de planta desempeñarán funciones adicionales a las establecidas en el artículo 29 de este Estatuto, de acuerdo con su categoría en el escalafón, así:

- a. Categoría Auxiliar: Como primer nivel de la carrera docente, esta categoría se caracteriza por ser una etapa de formación de los profesores. Sus funciones específicas son:
  1. Participar en las actividades académicas y curriculares organizadas por la Vicerrectoría Académica, Facultades, áreas académicas respectivas o en aquellas que se le requiera.
  2. Participar en programas y proyectos de investigación y proyección social e institucional.
  3. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional.
- b. Las categorías de profesor Asistente, Asociado o Titular: Corresponden a etapas en las cuales quien haya adquirido una formación básica como profesor de educación superior, entra a participar con un mayor grado de responsabilidad en los procesos de programación, coordinación, dirección, ejecución de tareas académicas, docentes, investigativa, de extensión o de administración. Las funciones específicas de estas categorías además de las que trata el artículo 29 son las siguientes:

1. Desarrollar y dirigir cursos y seminarios en el área académica respectiva.
2. Participar como investigador, coinvestigador o director en programas de investigación, innovación o desarrollo tecnológico.
3. Dirigir, seminarios o cursos para los profesores de la ETITC, asesorar el trabajo académico de aquellos que se desempeñen en la categoría de Profesor Auxiliar o Asistente y ofrecer conferencias a la comunidad académica.
4. Participar en eventos académicos, científicos o técnicos mostrando los resultados de sus investigaciones y productividad académica.
5. Desarrollar, por lo menos anualmente, un artículo de divulgación científica, técnica, cultural o humanística, ensayos, y en general medios educativos para la docencia.
6. Participar en el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de los planes curriculares de su área académica.
7. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional.”

### PRUEBAS QUE SE APLICARÁN

CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO / 1000	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
VALORACIÓN HOJA DE VIDA	CLASIFICATORIA	500	700 / 1000
COMPETENCIAS COMPONENTE ESCRITO	CLASIFICATORIA	200	
COMPETENCIAS COMPONENTE ORAL	CLASIFICATORIA	300	

### REQUISITOS

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Pregrado Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero en Automatización o Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero de Control, o afines. Posgrado Especialización o maestría o doctorado en áreas afines a la automatización y control.	Certificar experiencia en docencia en educación superior de mínimo trescientas veinte (320) horas en las temáticas del área de desempeño, preferiblemente en Instituciones con programas académicos por ciclos propedéuticos. Certificar experiencia investigativa preferiblemente en el área de desempeño y/o certificar experiencia profesional en la industria de mínimo tres (3) años en el área desempeño o afín

### CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. Cada aspirante podrá presentarse solo a uno (1) de los perfiles descritos.
2. Para participar en la convocatoria, el aspirante debe inscribirse y adjuntar la documentación reglamentaria en la página Web del Concurso durante las fechas dispuestas para tal fin en el cronograma publicado.
3. Para formalizar la inscripción al Concurso es obligatorio:
  - Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria en la página Web del Concurso
  - Cumplir los requisitos establecidos en el Documento “Guía para Aspirantes del Concurso Docente ETITC 2021” disponible en la página Web del Concurso.
  - Seleccionar máximo un (1) perfil. El aspirante sólo podrá aplicar a máximo un (1) perfil.
  - Diligenciar cada uno de los módulos con la información requerida para participar en la convocatoria en la página Web del Concurso.
  - Adjuntar la documentación reglamentaria solicitada en la página Web del Concurso, debidamente discriminada, escaneada y en formato PDF, en el aplicativo que se encuentra en la página Web del Concurso. La documentación deberá subirse escaneada y en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío es de dos (2) MB. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos e identificarlos. Únicamente se recibirán documentos a través de la página Web del Concurso
4. No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.
5. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
6. **Reclamaciones:** Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Universidad Nacional de Colombia, dentro de los dentro de los términos que se establezcan en el cronograma del concurso, a través del aplicativo [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co) Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, en el sitio web del concurso.

**RESERVA DE LAS PRUEBAS:** Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el concurso de méritos tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

Rector



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE PLANTA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

FECHA DE FIJACION

DÍA		MES		AÑO			
2	1	0	2	2	0	2	2

**CLASE DE CONCURSO:** PUBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

**MEDIOS DE DIVULGACIÓN:** Página web <https://etitic.edu.co/es/> - [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co)

**EMPLEO POR PROVEER**

<b>DENOMINACIÓN</b>	Docente Medio Tiempo				<b>N° DE CARGOS</b>  1 (UNO)
<b>CONVOCATORIA</b>	AAyC-PMT-008	GRADO	N/A	DOCENTE	
<b>SUELDO</b>	El establecido en el Art. 2 del Decreto 969 de 2021 y el Parágrafo 3 del Artículo 15 del Acuerdo 010 de 2021.				
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO:</b>	Área de Automatización y Control. En las temáticas: Circuitos y Sistemas Electrónicos, Electrónica (Análoga, Digital, de Potencia), Microcontroladores, Programación.				

**FUNCIONES**

Los aspirantes a esta convocatoria de Concurso Público de Méritos, en caso de ser elegidos como ganadores, deberán desempeñar las funciones dispuestas de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Estatuto de Profesores, Acuerdo 009 de Julio 23 de 2015 del Consejo Directivo

**"ARTÍCULO 29°- FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE CARRERA DOCENTE.**  
Independientemente de su categoría en el Escalafón, los profesores de carrera docente desempeñarán las siguientes funciones, según las necesidades del servicio:

- a. Participar, en la preparación y realización de actividades académicas, atendiendo las directrices de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Áreas Académicas.
- b. Ejercer y estimular labores de investigación científica e investigativa.
- c. Dirigir trabajos de grado y servir como jurado cuando se le requiera.
- d. Desarrollar los programas curriculares con eficiencia, calidad y profesionalismo.
- e. Representar a la ETITC en eventos institucionales, académicos, científicos, técnicos, culturales o deportivos a nivel local, nacional o internacional.
- f. Participar en actividades de movilidad académica o proyectos interinstitucionales.
- g. Proponer mejoras y/o actualizaciones propias de su profesión para la pertinencia de los Syllabus.
- h. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y establecidas en los estatutos y reglamentación de la ETITC.

<b>UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA</b>	<b>LUGAR DE TRABAJO</b>
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – Bogotá D.C	Bogotá D.C

**INSCRIPCIONES**

<b>ÚNICAMENTE:</b> <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a>	DEL: 07 de marzo de 2022 HASTA: 11 de marzo de 2022 HORARIO: 8:00 AM a 5:00 PM	<b>PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:</b> 28 de marzo de 2022
--	--	--

**APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

<b>FECHAS:</b> 11 A 22 DE ABRIL DE 2022	<b>FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:</b>
<b>LUGAR:</b> UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ	25 DE ABRIL DE 2022

**PRUEBAS QUE SE APLICARÁN**

CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO / 1000	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
VALORACIÓN HOJA DE VIDA	CLASIFICATORIA	500	700 / 1000
COMPETENCIAS COMPONENTE ESCRITO	CLASIFICATORIA	200	
COMPETENCIAS COMPONENTE ORAL	CLASIFICATORIA	300	

**REQUISITOS**

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Pregrado Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero en Automatización o Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero de Control, o afines. Posgrado Especialización o maestría o doctorado en áreas afines a la automatización y control.	Certificar experiencia en docencia en educación superior de mínimo trescientas veinte (320) horas en las temáticas del área de desempeño, preferiblemente en Instituciones con programas académicos por ciclos propedéuticos. Certificar experiencia investigativa preferiblemente en el área de desempeño y/o certificar experiencia profesional en la industria de mínimo tres (3) años en el área desempeño o afín.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES**

1. Cada aspirante podrá presentarse solo a uno (1) de los perfiles descritos.
2. Para participar en la convocatoria, el aspirante debe inscribirse y adjuntar la documentación reglamentaria en la página Web del Concurso durante las fechas dispuestas para tal fin en el cronograma publicado.
3. Para formalizar la inscripción al Concurso es obligatorio:
  - Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria en la página Web del Concurso
  - Cumplir los requisitos establecidos en el Documento "Guía para Aspirantes del Concurso Docente ETITC 2021" disponible en la página Web del Concurso.
  - Seleccionar máximo un (1) perfil. El aspirante sólo podrá aplicar a máximo un (1) perfil.
  - Diligenciar cada uno de los módulos con la información requerida para participar en la convocatoria en la página Web del Concurso.
  - Adjuntar la documentación reglamentaria solicitada en la página Web del Concurso, debidamente discriminada, escaneada y en formato PDF, en el aplicativo que se encuentra en la página Web del Concurso. La documentación deberá subirse escaneada y en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío es de dos (2) MB. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos e identificarlos. Únicamente se recibirán documentos a través de la página Web del Concurso
4. No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.
5. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
6. **Reclamaciones:** Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Universidad Nacional de Colombia, dentro de los dentro de los términos que se establezcan en el cronograma del concurso, a través del aplicativo [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co) Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, en el sitio web del concurso.

**ARTÍCULO 30°- FUNCIONES ADICIONALES.**

Los profesores de planta desempeñarán funciones adicionales a las establecidas en el artículo 29 de este Estatuto, de acuerdo con su categoría en el escalafón, así:

- a. **Categoría Auxiliar:** Como primer nivel de la carrera docente, esta categoría se caracteriza por ser una etapa de formación de los profesores. Sus funciones específicas son:
  1. Participar en las actividades académicas y curriculares organizadas por la Vicerrectoría Académica, Facultades, áreas académicas respectivas o en aquellas que se le requiera.
  2. Participar en programas y proyectos de investigación y proyección social e institucional.
  3. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional.
- b. **Las categorías de profesor Asistente, Asociado o Titular:** Corresponden a etapas en las cuales quien haya adquirido una formación básica como profesor de educación superior, entra a participar con un mayor grado de responsabilidad en los procesos de programación, coordinación, dirección, ejecución de tareas académicas, docentes, investigativa, de extensión o de administración. Las funciones específicas de estas categorías además de las que trata el artículo 29 son las siguientes:
  1. Desarrollar y dirigir cursos y seminarios en el área académica respectiva.
  2. Participar como investigador, coinvestigador o director en programas de investigación, innovación o desarrollo tecnológico.
  3. Dirigir, seminarios o cursos para los profesores de la ETITC, asesorar el trabajo académico de aquellos que se desempeñen en la categoría de Profesor Auxiliar o Asistente y ofrecer conferencias a la comunidad académica.
  4. Participar en eventos académicos, científicos o técnicos mostrando los resultados de sus investigaciones y productividad académica.
  5. Desarrollar, por lo menos anualmente, un artículo de divulgación científica, técnica, cultural o humanística, ensayos, y en general medios educativos para la docencia.
  6. Participar en el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de los planes curriculares de su área académica.
  7. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional."

**RESERVA DE LAS PRUEBAS:** Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el concurso de méritos tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

Rector





Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE PLANTA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

FECHA DE FIJACION							
DÍA		MES		AÑO			
2	1	0	2	2	0	2	2

**CLASE DE CONCURSO:** PUBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

**MEDIOS DE DIVULGACION:** Página web <https://etitic.edu.co/es/> - [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co)

**EMPLEO POR PROVEER**

<b>DENOMINACIÓN</b>	Docente tiempo completo				<b>N° DE CARGOS</b>	2 (DOS)
<b>CONVOCATORIA</b>	AAyC-PTC-009	GRADO	N/A	NIVEL	DOCENTE	
<b>SUELDO</b>	El establecido en el Art. 2 del Decreto 969 de 2021 y el Parágrafo 3 del Artículo 15 del Acuerdo 010 de 2021.					
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO:</b>	Área de Automatización y Control. En las temáticas: Automatización, Programación de PLC, Sistemas de Control, Robótica, Automatismos, Sistemas Embebidos, Control de Motores Eléctricos.					
<b>UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA</b>			<b>LUGAR DE TRABAJO</b>			
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – Bogotá D.C			Bogotá D.C			
<b>INSCRIPCIONES</b>						
ÚNICAMENTE: <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a>	DEL: 07 de marzo de 2022 HASTA: 11 de marzo de 2022 HORARIO: 8:00 AM a 5:00 PM		PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: 28 de marzo de 2022			
<b>APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS</b>						
FECHAS: 11 A 22 DE ABRIL DE 2022			FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: 25 DE ABRIL DE 2022			
LUGAR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ						

**FUNCIONES**

Los aspirantes a esta convocatoria de Concurso Público de Méritos, en caso de ser elegidos como ganadores, deberán desempeñar las funciones dispuestas de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Estatuto de Profesores, Acuerdo 009 de Julio 23 de 2015 del Consejo Directivo

**"ARTÍCULO 29°- FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE CARRERA DOCENTE.**  
Independientemente de su categoría en el Escalafón, los profesores de carrera docente desempeñarán las siguientes funciones, según las necesidades del servicio:

- a. Participar, en la preparación y realización de actividades académicas, atendiendo las directrices de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Áreas Académicas.
- b. Ejercer y estimular labores de investigación científica e investigativa.
- c. Dirigir trabajos de grado y servir como jurado cuando se le requiera.
- d. Desarrollar los programas curriculares con eficiencia, calidad y profesionalismo.
- e. Representar a la ETITC en eventos institucionales, académicos, científicos, técnicos, culturales o deportivos a nivel local, nacional o internacional.
- f. Participar en actividades de movilidad académica o proyectos interinstitucionales.
- g. Proponer mejoras y/o actualizaciones propias de su profesión para la pertinencia de los Syllabus.
- h. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y establecidas en los estatutos y reglamentación de la ETITC.

**ARTÍCULO 30°- FUNCIONES ADICIONALES.**

Los profesores de planta desempeñarán funciones adicionales a las establecidas en el artículo 29 de este Estatuto, de acuerdo con su categoría en el escalafón, así:

- a. **Categoría Auxiliar:** Como primer nivel de la carrera docente, esta categoría se caracteriza por ser una etapa de formación de los profesores. Sus funciones específicas son:
  1. Participar en las actividades académicas y curriculares organizadas por la Vicerrectoría Académica, Facultades, áreas académicas respectivas o en aquellas que se le requiera.
  2. Participar en programas y proyectos de investigación y proyección social e institucional.
  3. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional.
- b. **Las categorías de profesor Asistente, Asociado o Titular:** Corresponden a etapas en las cuales quien haya adquirido una formación básica como profesor de educación superior, entra a participar con un mayor grado de responsabilidad en los procesos de programación, coordinación, dirección, ejecución de tareas académicas, docentes, investigativa, de extensión o de administración. Las funciones específicas de estas categorías además de las que trata el artículo 29 son las siguientes:
  1. Desarrollar y dirigir cursos y seminarios en el área académica respectiva.
  2. Participar como investigador, coinvestigador o director en programas de investigación, innovación o desarrollo tecnológico.
  3. Dirigir, seminarios o cursos para los profesores de la ETITC, asesorar el trabajo académico de aquellos que se desempeñen en la categoría de Profesor Auxiliar o Asistente y ofrecer conferencias a la comunidad académica.
  4. Participar en eventos académicos, científicos o técnicos mostrando los resultados de sus investigaciones y productividad académica.
  5. Desarrollar, por lo menos anualmente, un artículo de divulgación científica, técnica, cultural o humanística, ensayos, y en general medios educativos para la docencia.
  6. Participar en el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de los planes curriculares de su área académica.
  7. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional."

**PRUEBAS QUE SE APLICARÁN**

CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO / 1000	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
VALORACIÓN HOJA DE VIDA	CLASIFICATORIA	500	700 / 1000
COMPETENCIAS COMPONENTE ESCRITO	CLASIFICATORIA	200	
COMPETENCIAS COMPONENTE ORAL	CLASIFICATORIA	300	

**REQUISITOS**

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Pregrado Ingeniero Mecánico o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero en Automatización o Ingeniero de Control o Ingeniero Electrónico, o afines. Posgrado Especialización o maestría o doctorado en áreas afines a la automatización y control.	Certificar experiencia en docencia en educación superior de mínimo trescientas veinte (320) horas en las temáticas del área de desempeño, preferiblemente en Instituciones con programas académicos por ciclos propedéuticos. Certificar experiencia investigativa preferiblemente en el área de desempeño y/o certificar experiencia profesional en la industria de mínimo tres (3) años en el área desempeño o afín.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES**

1. Cada aspirante podrá presentarse solo a uno (1) de los perfiles descritos.
2. Para participar en la convocatoria, el aspirante debe inscribirse y adjuntar la documentación reglamentaria en la página Web del Concurso durante las fechas dispuestas para tal fin en el cronograma publicado.
3. Para formalizar la inscripción al Concurso es obligatorio:
  - Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria en la página Web del Concurso
  - Cumplir los requisitos establecidos en el Documento "Guía para Aspirantes del Concurso Docente ETITC 2021" disponible en la página Web del Concurso.
  - Seleccionar máximo un (1) perfil. El aspirante sólo podrá aplicar a máximo un (1) perfil.
  - Diligenciar cada uno de los módulos con la información requerida para participar en la convocatoria en la página Web del Concurso.
  - Adjuntar la documentación reglamentaria solicitada en la página Web del Concurso, debidamente discriminada, escaneada y en formato PDF, en el aplicativo que se encuentra en la página Web del Concurso. La documentación deberá subirse escaneada y en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío es de dos (2) MB. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos e identificarlos. Únicamente se recibirán documentos a través de la página Web del Concurso
4. No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.
5. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
6. **Reclamaciones:** Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Universidad Nacional de Colombia, dentro de los dentro de los términos que se establezcan en el cronograma del concurso, a través del aplicativo [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co) Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, en el sitio web del concurso.

**RESERVA DE LAS PRUEBAS:** Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el concurso de méritos tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

Rector



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE PLANTA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

FECHA DE FIJACION							
DÍA		MES		AÑO			
2	1	0	2	2	0	2	2

**CLASE DE CONCURSO:** PUBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

**MEDIOS DE DIVULGACIÓN:** Página web <https://etitic.edu.co/es/> - [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co)

**EMPLEO POR PROVEER**

<b>DENOMINACIÓN</b>	Docente Medio Tiempo				<b>N° DE CARGOS</b>
<b>CONVOCATORIA</b>	AAyC-PMT-010	GRADO	N/A	NIVEL	DOCENTE
<b>SUELDO</b>	El establecido en el Art. 2 del Decreto 969 de 2021 y el Parágrafo 3 del Artículo 15 del Acuerdo 010 de 2021.				2 (DOS)
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO:</b>	Área de Automatización y Control. En las temáticas: Instrumentación Industrial, Control Industrial, Metrología, Informática para Instrumentación.				

**FUNCIONES**

Los aspirantes a esta convocatoria de Concurso Público de Méritos, en caso de ser elegidos como ganadores, deberán desempeñar las funciones dispuestas de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Estatuto de Profesores, Acuerdo 009 de Julio 23 de 2015 del Consejo Directivo

**"ARTÍCULO 29°- FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE CARRERA DOCENTE.**  
Independientemente de su categoría en el Escalafón, los profesores de carrera docente desempeñarán las siguientes funciones, según las necesidades del servicio:

- a. Participar, en la preparación y realización de actividades académicas, atendiendo las directrices de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Áreas Académicas.
- b. Ejercer y estimular labores de investigación científica e investigativa.
- c. Dirigir trabajos de grado y servir como jurado cuando se le requiera.
- d. Desarrollar los programas curriculares con eficiencia, calidad y profesionalismo.
- e. Representar a la ETITC en eventos institucionales, académicos, científicos, técnicos, culturales o deportivos a nivel local, nacional o internacional.
- f. Participar en actividades de movilidad académica o proyectos interinstitucionales.
- g. Proponer mejoras y/o actualizaciones propias de su profesión para la pertinencia de los Syllabus.
- h. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y establecidas en los estatutos y reglamentación de la ETITC.

**ARTÍCULO 30°- FUNCIONES ADICIONALES.**

Los profesores de planta desempeñarán funciones adicionales a las establecidas en el artículo 29 de este Estatuto, de acuerdo con su categoría en el escalafón, así:

- a. **Categoría Auxiliar:** Como primer nivel de la carrera docente, esta categoría se caracteriza por ser una etapa de formación de los profesores. Sus funciones específicas son:
  1. Participar en las actividades académicas y curriculares organizadas por la Vicerrectoría Académica, Facultades, áreas académicas respectivas o en aquellas que se le requiera.
  2. Participar en programas y proyectos de investigación y proyección social e institucional.
  3. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional.
- b. **Las categorías de profesor Asistente, Asociado o Titular:** Corresponden a etapas en las cuales quien haya adquirido una formación básica como profesor de educación superior, entra a participar con un mayor grado de responsabilidad en los procesos de programación, coordinación, dirección, ejecución de tareas académicas, docentes, investigativa, de extensión o de administración. Las funciones específicas de estas categorías además de las que trata el artículo 29 son las siguientes:
  1. Desarrollar y dirigir cursos y seminarios en el área académica respectiva.
  2. Participar como investigador, coinvestigador o director en programas de investigación, innovación o desarrollo tecnológico.
  3. Dirigir, seminarios o cursos para los profesores de la ETITC, asesorar el trabajo académico de aquellos que se desempeñen en la categoría de Profesor Auxiliar o Asistente y ofrecer conferencias a la comunidad académica.
  4. Participar en eventos académicos, científicos o técnicos mostrando los resultados de sus investigaciones y productividad académica.
  5. Desarrollar, por lo menos anualmente, un artículo de divulgación científica, técnica, cultural o humanística, ensayos, y en general medios educativos para la docencia.
  6. Participar en el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de los planes curriculares de su área académica.
  7. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional."

**UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA**

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – Bogotá D.C

**LUGAR DE TRABAJO**

Bogotá D.C

**INSCRIPCIONES**

<b>ÚNICAMENTE:</b> <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a>	DEL: 07 de marzo de 2022 HASTA: 11 de marzo de 2022 HORARIO: 8:00 AM a 5:00 PM	PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: 28 de marzo de 2022
--	--	---

**APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

FECHAS: 11 A 22 DE ABRIL DE 2022	FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:
LUGAR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ	25 DE ABRIL DE 2022

**PRUEBAS QUE SE APLICARÁN**

CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO / 1000	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
VALORACIÓN HOJA DE VIDA	CLASIFICATORIA	500	700 / 1000
COMPETENCIAS COMPONENTE ESCRITO	CLASIFICATORIA	200	
COMPETENCIAS COMPONENTE ORAL	CLASIFICATORIA	300	

**REQUISITOS**

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Pregrado Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero en Automatización o Ingeniero o Ingeniero de Control o Ingeniero Electrónico, o afines. Posgrado Especialización o maestría o doctorado en áreas afines a la automatización y control.	Certificar experiencia en docencia en educación superior de mínimo trescientas veinte (320) horas en las temáticas del área de desempeño, preferiblemente en Instituciones con programas académicos por ciclos propedéuticos. Certificar experiencia investigativa preferiblemente en el área de desempeño y/o certificar experiencia profesional en la industria de mínimo tres (3) años en el área desempeño o afín.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES**

1. Cada aspirante podrá presentarse solo a uno (1) de los perfiles descritos.
2. Para participar en la convocatoria, el aspirante debe inscribirse y adjuntar la documentación reglamentaria en la página Web del Concurso durante las fechas dispuestas para tal fin en el cronograma publicado.
3. Para formalizar la inscripción al Concurso es obligatorio:
  - Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria en la página Web del Concurso
  - Cumplir los requisitos establecidos en el Documento "Guía para Aspirantes del Concurso Docente ETITC 2021" disponible en la página Web del Concurso.
  - Seleccionar máximo un (1) perfil. El aspirante sólo podrá aplicar a máximo un (1) perfil.
  - Diligenciar cada uno de los módulos con la información requerida para participar en la convocatoria en la página Web del Concurso.
  - Adjuntar la documentación reglamentaria solicitada en la página Web del Concurso, debidamente discriminada, escaneada y en formato PDF, en el aplicativo que se encuentra en la página Web del Concurso. La documentación deberá subirse escaneada y en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío es de dos (2) MB. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos e identificarlos. Únicamente se recibirán documentos a través de la página Web del Concurso
4. No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.
5. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
6. **Reclamaciones:** Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Universidad Nacional de Colombia, dentro de los dentro de los términos que se establezcan en el cronograma del concurso, a través del aplicativo [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co) Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, en el sitio web del concurso.

**RESERVA DE LAS PRUEBAS:** Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el concurso de méritos tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

Rector



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE PLANTA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

FECHA DE FIJACION							
DÍA		MES		AÑO			
2	1	0	2	2	0	2	2

**CLASE DE CONCURSO:** PUBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

**MEDIOS DE DIVULGACIÓN:** Página web <https://etitic.edu.co/es/> - [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co)

**EMPLEO POR PROVEER**

<b>DENOMINACIÓN</b>	Docente Medio Tiempo					<b>N° DE CARGOS</b>
<b>CONVOCATORIA</b>	AMyD-PMT-011	GRADO	N/A	NIVEL	DOCENTE	1 (UNO)
<b>SUELDO</b>	El establecido en el Art. 2 del Decreto 969 de 2021 y el Parágrafo 3 del Artículo 15 del Acuerdo 010 de 2021.					
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO:</b>	Área de Mecánica y Diseño. En las temáticas: Estática, Dinámica, Resistencia de Materiales, Materiales.					

<b>UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA</b>	<b>LUGAR DE TRABAJO</b>
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – Bogotá D.C	Bogotá D.C

**INSCRIPCIONES**

<b>ÚNICAMENTE:</b> <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a>	DEL: 07 de marzo de 2022 HASTA: 11 de marzo de 2022 HORARIO: 8:00 AM a 5:00 PM	PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: 28 de marzo de 2022
--	--	---

**APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

FECHAS: 11 A 22 DE ABRIL DE 2022	FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:
LUGAR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ	25 DE ABRIL DE 2022

**PRUEBAS QUE SE APLICARÁN**

CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO / 1000	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
VALORACIÓN HOJA DE VIDA	CLASIFICATORIA	500	700 / 1000
COMPETENCIAS COMPONENTE ESCRITO	CLASIFICATORIA	200	
COMPETENCIAS COMPONENTE ORAL	CLASIFICATORIA	300	

**REQUISITOS**

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Pregrado Ingeniero Mecánico o afín. Posgrado Especialización o maestría o doctorado en áreas afines a la mecánica y diseño.	Certificar experiencia en docencia en educación superior de mínimo trescientas veinte (320) horas en las temáticas del área de desempeño, preferiblemente en Instituciones con programas académicos por ciclos propedéuticos. Certificar experiencia investigativa preferiblemente en el área de desempeño y/o certificar experiencia profesional en la industria de mínimo tres (3) años en el área desempeño o afín.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES**

1. Cada aspirante podrá presentarse solo a uno (1) de los perfiles descritos.
2. Para participar en la convocatoria, el aspirante debe inscribirse y adjuntar la documentación reglamentaria en la página Web del Concurso durante las fechas dispuestas para tal fin en el cronograma publicado.
3. Para formalizar la inscripción al Concurso es obligatorio:
  - Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria en la página Web del Concurso
  - Cumplir los requisitos establecidos en el Documento "Guía para Aspirantes del Concurso Docente ETITC 2021" disponible en la página Web del Concurso.
  - Seleccionar máximo un (1) perfil. El aspirante sólo podrá aplicar a máximo un (1) perfil.
  - Diligenciar cada uno de los módulos con la información requerida para participar en la convocatoria en la página Web del Concurso.
  - Adjuntar la documentación reglamentaria solicitada en la página Web del Concurso, debidamente discriminada, escaneada y en formato PDF, en el aplicativo que se encuentra en la página Web del Concurso. La documentación deberá subirse escaneada y en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío es de dos (2) MB. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos e identificarlos. Únicamente se recibirán documentos a través de la página Web del Concurso
4. No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.
5. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
6. **Reclamaciones:** Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Universidad Nacional de Colombia, dentro de los dentro de los términos que se establezcan en el cronograma del concurso, a través del aplicativo [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co) Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, en el sitio web del concurso.

**RESERVA DE LAS PRUEBAS:** Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el concurso de méritos tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

**FUNCIONES**

Los aspirantes a esta convocatoria de Concurso Público de Méritos, en caso de ser elegidos como ganadores, deberán desempeñar las funciones dispuestas de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Estatuto de Profesores, Acuerdo 009 de Julio 23 de 2015 del Consejo Directivo

**"ARTÍCULO 29°- FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE CARRERA DOCENTE.**

Independientemente de su categoría en el Escalafón, los profesores de carrera docente desempeñarán las siguientes funciones, según las necesidades del servicio:

- a. Participar, en la preparación y realización de actividades académicas, atendiendo las directrices de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Áreas Académicas.
- b. Ejercer y estimular labores de investigación científica e investigativa.
- c. Dirigir trabajos de grado y servir como jurado cuando se le requiera.
- d. Desarrollar los programas curriculares con eficiencia, calidad y profesionalismo.
- e. Representar a la ETITC en eventos institucionales, académicos, científicos, técnicos, culturales o deportivos a nivel local, nacional o internacional.
- f. Participar en actividades de movilidad académica o proyectos interinstitucionales.
- g. Proponer mejoras y/o actualizaciones propias de su profesión para la pertinencia de los Syllabus.
- h. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y establecidas en los estatutos y reglamentación de la ETITC.

**ARTÍCULO 30°- FUNCIONES ADICIONALES.**

Los profesores de planta desempeñarán funciones adicionales a las establecidas en el artículo 29 de este Estatuto, de acuerdo con su categoría en el escalafón, así:

- a. **Categoría Auxiliar:** Como primer nivel de la carrera docente, esta categoría se caracteriza por ser una etapa de formación de los profesores. Sus funciones específicas son:
  1. Participar en las actividades académicas y curriculares organizadas por la Vicerrectoría Académica, Facultades, áreas académicas respectivas o en aquellas que se le requiera.
  2. Participar en programas y proyectos de investigación y proyección social e institucional.
  3. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional.
- b. **Las categorías de profesor Asistente, Asociado o Titular:** Corresponden a etapas en las cuales quien haya adquirido una formación básica como profesor de educación superior, entra a participar con un mayor grado de responsabilidad en los procesos de programación, coordinación, dirección, ejecución de tareas académicas, docentes, investigativa, de extensión o de administración. Las funciones específicas de estas categorías además de las que trata el artículo 29 son las siguientes:
  1. Desarrollar y dirigir cursos y seminarios en el área académica respectiva.
  2. Participar como investigador, coinvestigador o director en programas de investigación, innovación o desarrollo tecnológico.
  3. Dirigir, seminarios o cursos para los profesores de la ETITC, asesorar el trabajo académico de aquellos que se desempeñen en la categoría de Profesor Auxiliar o Asistente y ofrecer conferencias a la comunidad académica.
  4. Participar en eventos académicos, científicos o técnicos mostrando los resultados de sus investigaciones y productividad académica.
  5. Desarrollar, por lo menos anualmente, un artículo de divulgación científica, técnica, cultural o humanística, ensayos, y en general medios educativos para la docencia.
  6. Participar en el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de los planes curriculares de su área académica.
  7. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional."

Rector



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE PLANTA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

FECHA DE FIJACION							
DÍA		MES		AÑO			
2	1	0	2	2	0	2	2

**CLASE DE CONCURSO:** PUBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

**MEDIOS DE DIVULGACION:** Página web <https://etitic.edu.co/es/> - [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co)

**EMPLEO POR PROVEER**

<b>DENOMINACIÓN</b>	Docente Medio Tiempo					<b>N° DE CARGOS</b>	1 (UNO)
<b>CONVOCATORIA</b>	AMyD-PMT-012	GRADO	N/A	NIVEL	DOCENTE		
<b>SUELDO</b>	El establecido en el Art. 2 del Decreto 969 de 2021 y el Parágrafo 3 del Artículo 15 del Acuerdo 010 de 2021.						
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO:</b>	Área de Mecánica y Diseño. En las temáticas: Dibujo y Modelado Digital (CAD/CAM) para la industria metalmeccánica, Taller CAD, Dibujo/Diseño 3D, Fabricación Digital, Corte Laser.						
<b>UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA</b>			<b>LUGAR DE TRABAJO</b>				
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – Bogotá D.C			Bogotá D.C				
<b>INSCRIPCIONES</b>							
<b>ÚNICAMENTE:</b>		DEL: 07 de marzo de 2022		PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:			
<a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a>		HASTA: 11 de marzo de 2022		28 de marzo de 2022			
		HORARIO: 8:00 AM a 5:00 PM					
<b>APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS</b>							
FECHAS: 11 A 22 DE ABRIL DE 2022				FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:			
LUGAR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ				25 DE ABRIL DE 2022			

**FUNCIONES**

Los aspirantes a esta convocatoria de Concurso Público de Méritos, en caso de ser elegidos como ganadores, deberán desempeñar las funciones dispuestas de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Estatuto de Profesores, Acuerdo 009 de Julio 23 de 2015 del Consejo Directivo

**"ARTÍCULO 29°- FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE CARRERA DOCENTE.**

Independientemente de su categoría en el Escalafón, los profesores de carrera docente desempeñarán las siguientes funciones, según las necesidades del servicio:

- a. Participar, en la preparación y realización de actividades académicas, atendiendo las directrices de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Áreas Académicas.
- b. Ejercer y estimular labores de investigación científica e investigativa.
- c. Dirigir trabajos de grado y servir como jurado cuando se le requiera.
- d. Desarrollar los programas curriculares con eficiencia, calidad y profesionalismo.
- e. Representar a la ETITC en eventos institucionales, académicos, científicos, técnicos, culturales o deportivos a nivel local, nacional o internacional.
- f. Participar en actividades de movilidad académica o proyectos interinstitucionales.
- g. Proponer mejoras y/o actualizaciones propias de su profesión para la pertinencia de los Syllabus.
- h. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y establecidas en los estatutos y reglamentación de la ETITC.

**ARTÍCULO 30°- FUNCIONES ADICIONALES.**

Los profesores de planta desempeñarán funciones adicionales a las establecidas en el artículo 29 de este Estatuto, de acuerdo con su categoría en el escalafón, así:

- a. **Categoría Auxiliar:** Como primer nivel de la carrera docente, esta categoría se caracteriza por ser una etapa de formación de los profesores. Sus funciones específicas son:
  1. Participar en las actividades académicas y curriculares organizadas por la Vicerrectoría Académica, Facultades, áreas académicas respectivas o en aquellas que se le requiera.
  2. Participar en programas y proyectos de investigación y proyección social e institucional.
  3. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional.
- b. **Las categorías de profesor Asistente, Asociado o Titular:** Corresponden a etapas en las cuales quien haya adquirido una formación básica como profesor de educación superior, entra a participar con un mayor grado de responsabilidad en los procesos de programación, coordinación, dirección, ejecución de tareas académicas, docentes, investigativa, de extensión o de administración. Las funciones específicas de estas categorías además de las que trata el artículo 29 son las siguientes:
  1. Desarrollar y dirigir cursos y seminarios en el área académica respectiva.
  2. Participar como investigador, coinvestigador o director en programas de investigación, innovación o desarrollo tecnológico.
  3. Dirigir, seminarios o cursos para los profesores de la ETITC, asesorar el trabajo académico de aquellos que se desempeñen en la categoría de Profesor Auxiliar o Asistente y ofrecer conferencias a la comunidad académica.
  4. Participar en eventos académicos, científicos o técnicos mostrando los resultados de sus investigaciones y productividad académica.
  5. Desarrollar, por lo menos anualmente, un artículo de divulgación científica, técnica, cultural o humanística, ensayos, y en general medios educativos para la docencia.
  6. Participar en el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de los planes curriculares de su área académica.
  7. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional."

**PRUEBAS QUE SE APLICARÁN**

CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO / 1000	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
VALORACIÓN HOJA DE VIDA	CLASIFICATORIA	500	700 / 1000
COMPETENCIAS COMPONENTE ESCRITO	CLASIFICATORIA	200	
COMPETENCIAS COMPONENTE ORAL	CLASIFICATORIA	300	

**REQUISITOS**

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Pregrado Ingeniero Mecánico o afín. Posgrado Especialización o maestría o doctorado en áreas afines a la mecánica y diseño.	Certificar experiencia en docencia en educación superior de mínimo trescientas veinte (320) horas en las temáticas del área de desempeño, preferiblemente en Instituciones con programas académicos por ciclos propedéuticos. Certificar experiencia investigativa preferiblemente en el área de desempeño y/o certificar experiencia profesional en la industria de mínimo tres (3) años en el área desempeño o afín.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES**

1. Cada aspirante podrá presentarse solo a uno (1) de los perfiles descritos.
2. Para participar en la convocatoria, el aspirante debe inscribirse y adjuntar la documentación reglamentaria en la página Web del Concurso durante las fechas dispuestas para tal fin en el cronograma publicado.
3. Para formalizar la inscripción al Concurso es obligatorio:
  - Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria en la página Web del Concurso
  - Cumplir los requisitos establecidos en el Documento "Guía para Aspirantes del Concurso Docente ETITC 2021" disponible en la página Web del Concurso.
  - Seleccionar máximo un (1) perfil. El aspirante sólo podrá aplicar a máximo un (1) perfil.
  - Diligenciar cada uno de los módulos con la información requerida para participar en la convocatoria en la página Web del Concurso.
  - Adjuntar la documentación reglamentaria solicitada en la página Web del Concurso, debidamente discriminada, escaneada y en formato PDF, en el aplicativo que se encuentra en la página Web del Concurso. La documentación deberá subirse escaneada y en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío es de dos (2) MB. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos e identificarlos. Únicamente se recibirán documentos a través de la página Web del Concurso
4. No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.
5. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
6. **Reclamaciones:** Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Universidad Nacional de Colombia, dentro de los dentro de los términos que se establezcan en el cronograma del concurso, a través del aplicativo [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co) Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, en el sitio web del concurso.

**RESERVA DE LAS PRUEBAS:** Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el concurso de méritos tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

*R. Prieto*

Rector





Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE PLANTA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

FECHA DE FIJACION							
DÍA		MES		AÑO			
2	1	0	2	2	0	2	2

**CLASE DE CONCURSO:** PUBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

**MEDIOS DE DIVULGACION:** Página web <https://etitic.edu.co/es/> - [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co)

**EMPLEO POR PROVEER**

<b>DENOMINACIÓN</b>	Docente Medio Tiempo				<b>N° DE CARGOS</b>	1 (UNO)
<b>CONVOCATORIA</b>	AMyD-PMT-013	GRADO	N/A	NIVEL	DOCENTE	
<b>SUELDO</b>	El establecido en el Art. 2 del Decreto 969 de 2021 y el Parágrafo 3 del Artículo 15 del Acuerdo 010 de 2021.					
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO:</b>	Área de Mecánica y Diseño. En las temáticas: Control Numérico Computarizado CNC, Taller de Herramental I (Moldes y Matrices), Taller de Herramental II (Moldes y Matrices).					
<b>UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA</b>			<b>LUGAR DE TRABAJO</b>			
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – Bogotá D.C			Bogotá D.C			
<b>INSCRIPCIONES</b>						
ÚNICAMENTE: <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a>	DEL: 07 de marzo de 2022 HASTA: 11 de marzo de 2022 HORARIO: 8:00 AM a 5:00 PM		PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: 28 de marzo de 2022			
<b>APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS</b>						
FECHAS: 11 A 22 DE ABRIL DE 2022			FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: 25 DE ABRIL DE 2022			
LUGAR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ						

**FUNCIONES**

Los aspirantes a esta convocatoria de Concurso Público de Méritos, en caso de ser elegidos como ganadores, deberán desempeñar las funciones dispuestas de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Estatuto de Profesores, Acuerdo 009 de Julio 23 de 2015 del Consejo Directivo

**"ARTÍCULO 29°- FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE CARRERA DOCENTE.**  
Independientemente de su categoría en el Escalafón, los profesores de carrera docente desempeñarán las siguientes funciones, según las necesidades del servicio:

- a. Participar, en la preparación y realización de actividades académicas, atendiendo las directrices de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Áreas Académicas.
- b. Ejercer y estimular labores de investigación científica e investigativa.
- c. Dirigir trabajos de grado y servir como jurado cuando se le requiera.
- d. Desarrollar los programas curriculares con eficiencia, calidad y profesionalismo.
- e. Representar a la ETITC en eventos institucionales, académicos, científicos, técnicos, culturales o deportivos a nivel local, nacional o internacional.
- f. Participar en actividades de movilidad académica o proyectos interinstitucionales.
- g. Proponer mejoras y/o actualizaciones propias de su profesión para la pertinencia de los Syllabus.
- h. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y establecidas en los estatutos y reglamentación de la ETITC.

**ARTÍCULO 30°- FUNCIONES ADICIONALES.**

Los profesores de planta desempeñarán funciones adicionales a las establecidas en el artículo 29 de este Estatuto, de acuerdo con su categoría en el escalafón, así:

- a. **Categoría Auxiliar:** Como primer nivel de la carrera docente, esta categoría se caracteriza por ser una etapa de formación de los profesores. Sus funciones específicas son:
  1. Participar en las actividades académicas y curriculares organizadas por la Vicerrectoría Académica, Facultades, áreas académicas respectivas o en aquellas que se le requiera.
  2. Participar en programas y proyectos de investigación y proyección social e institucional.
  3. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional.
- b. **Las categorías de profesor Asistente, Asociado o Titular:** Corresponden a etapas en las cuales quien haya adquirido una formación básica como profesor de educación superior, entra a participar con un mayor grado de responsabilidad en los procesos de programación, coordinación, dirección, ejecución de tareas académicas, docentes, investigativa, de extensión o de administración. Las funciones específicas de estas categorías además de las que trata el artículo 29 son las siguientes:
  1. Desarrollar y dirigir cursos y seminarios en el área académica respectiva.
  2. Participar como investigador, coinvestigador o director en programas de investigación, innovación o desarrollo tecnológico.
  3. Dirigir, seminarios o cursos para los profesores de la ETITC, asesorar el trabajo académico de aquellos que se desempeñen en la categoría de Profesor Auxiliar o Asistente y ofrecer conferencias a la comunidad académica.
  4. Participar en eventos académicos, científicos o técnicos mostrando los resultados de sus investigaciones y productividad académica.
  5. Desarrollar, por lo menos anualmente, un artículo de divulgación científica, técnica, cultural o humanística, ensayos, y en general medios educativos para la docencia.
  6. Participar en el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de los planes curriculares de su área académica.
  7. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional."

**PRUEBAS QUE SE APLICARÁN**

CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO / 1000	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
VALORACIÓN HOJA DE VIDA	CLASIFICATORIA	500	700 / 1000
COMPETENCIAS COMPONENTE ESCRITO	CLASIFICATORIA	200	
COMPETENCIAS COMPONENTE ORAL	CLASIFICATORIA	300	

**REQUISITOS**

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Pregrado Ingeniero Mecánico o afín. Posgrado Especialización o maestría o doctorado en áreas afines a la mecánica y diseño.	Certificar experiencia en docencia en educación superior de mínimo trescientas veinte (320) horas en las temáticas del área de desempeño, preferiblemente en Instituciones con programas académicos por ciclos propedéuticos. Certificar experiencia investigativa preferiblemente en el área de desempeño y/o certificar experiencia profesional en la industria de mínimo tres (3) años en el área desempeño o afín.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES**

1. Cada aspirante podrá presentarse solo a uno (1) de los perfiles descritos.
2. Para participar en la convocatoria, el aspirante debe inscribirse y adjuntar la documentación reglamentaria en la página Web del Concurso durante las fechas dispuestas para tal fin en el cronograma publicado.
3. Para formalizar la inscripción al Concurso es obligatorio:
  - Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria en la página Web del Concurso
  - Cumplir los requisitos establecidos en el Documento "Guía para Aspirantes del Concurso Docente ETITC 2021" disponible en la página Web del Concurso.
  - Seleccionar máximo un (1) perfil. El aspirante sólo podrá aplicar a máximo un (1) perfil.
  - Diligenciar cada uno de los módulos con la información requerida para participar en la convocatoria en la página Web del Concurso.
  - Adjuntar la documentación reglamentaria solicitada en la página Web del Concurso, debidamente discriminada, escaneada y en formato PDF, en el aplicativo que se encuentra en la página Web del Concurso. La documentación deberá subirse escaneada y en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío es de dos (2) MB. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos e identificarlos. Únicamente se recibirán documentos a través de la página Web del Concurso
4. No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.
5. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
6. **Reclamaciones:** Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Universidad Nacional de Colombia, dentro de los dentro de los términos que se establezcan en el cronograma del concurso, a través del aplicativo [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co) Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, en el sitio web del concurso.

**RESERVA DE LAS PRUEBAS:** Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el concurso de méritos tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

Rector



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE PLANTA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

FECHA DE FIJACION							
DÍA		MES		AÑO			
2	1	0	2	2	0	2	2

**CLASE DE CONCURSO:** PUBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

**MEDIOS DE DIVULGACIÓN:** Página web <https://etitic.edu.co/es/> - [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co)

**EMPLEO POR PROVEER**

<b>DENOMINACIÓN</b>	Docente Medio Tiempo					<b>N° DE CARGOS</b>
<b>CONVOCATORIA</b>	AMyD-PMT-014	GRADO	N/A	NIVEL	DOCENTE	1 (UNO)
<b>SUELDO</b>	El establecido en el Art. 2 del Decreto 969 de 2021 y el Parágrafo 3 del Artículo 15 del Acuerdo 010 de 2021.					
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO:</b>	Área de Mecánica y Diseño. En las temáticas: Termodinámica, Maquinas Térmicas, Transferencia de calor.					

<b>UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA</b>	<b>LUGAR DE TRABAJO</b>
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – Bogotá D.C	Bogotá D.C

**INSCRIPCIONES**

<b>ÚNICAMENTE:</b> <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a>	DEL: 07 de marzo de 2022 HASTA: 11 de marzo de 2022 HORARIO: 8:00 AM a 5:00 PM	PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: 28 de marzo de 2022
--	--	---

**APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

FECHAS: 11 A 22 DE ABRIL DE 2022	FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:
LUGAR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ	25 DE ABRIL DE 2022

**PRUEBAS QUE SE APLICARÁN**

CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO / 1000	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
VALORACIÓN HOJA DE VIDA	CLASIFICATORIA	500	700 / 1000
COMPETENCIAS COMPONENTE ESCRITO	CLASIFICATORIA	200	
COMPETENCIAS COMPONENTE ORAL	CLASIFICATORIA	300	

**REQUISITOS**

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Pregrado Ingeniero Mecánico o afín. Posgrado Especialización o maestría o doctorado en áreas afines a la mecánica y diseño.	Certificar experiencia en docencia en educación superior de mínimo trescientas veinte (320) horas en las temáticas del área de desempeño, preferiblemente en Instituciones con programas académicos por ciclos propedéuticos. Certificar experiencia investigativa preferiblemente en el área de desempeño y/o certificar experiencia profesional en la industria de mínimo tres (3) años en el área desempeño o afín.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES**

1. Cada aspirante podrá presentarse solo a uno (1) de los perfiles descritos.
2. Para participar en la convocatoria, el aspirante debe inscribirse y adjuntar la documentación reglamentaria en la página Web del Concurso durante las fechas dispuestas para tal fin en el cronograma publicado.
3. Para formalizar la inscripción al Concurso es obligatorio:
  - Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria en la página Web del Concurso
  - Cumplir los requisitos establecidos en el Documento "Guía para Aspirantes del Concurso Docente ETITC 2021" disponible en la página Web del Concurso.
  - Seleccionar máximo un (1) perfil. El aspirante sólo podrá aplicar a máximo un (1) perfil.
  - Diligenciar cada uno de los módulos con la información requerida para participar en la convocatoria en la página Web del Concurso.
  - Adjuntar la documentación reglamentaria solicitada en la página Web del Concurso, debidamente discriminada, escaneada y en formato PDF, en el aplicativo que se encuentra en la página Web del Concurso. La documentación deberá subirse escaneada y en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío es de dos (2) MB. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos e identificarlos. Únicamente se recibirán documentos a través de la página Web del Concurso
4. No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.
5. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
6. **Reclamaciones:** Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Universidad Nacional de Colombia, dentro de los dentro de los términos que se establezcan en el cronograma del concurso, a través del aplicativo [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co) Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, en el sitio web del concurso.

**RESERVA DE LAS PRUEBAS:** Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el concurso de méritos tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

**FUNCIONES**

Los aspirantes a esta convocatoria de Concurso Público de Méritos, en caso de ser elegidos como ganadores, deberán desempeñar las funciones dispuestas de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Estatuto de Profesores, Acuerdo 009 de Julio 23 de 2015 del Consejo Directivo

**"ARTÍCULO 29°- FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE CARRERA DOCENTE.**

Independientemente de su categoría en el Escalafón, los profesores de carrera docente desempeñarán las siguientes funciones, según las necesidades del servicio:

- a. Participar, en la preparación y realización de actividades académicas, atendiendo las directrices de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Áreas Académicas.
- b. Ejercer y estimular labores de investigación científica e investigativa.
- c. Dirigir trabajos de grado y servir como jurado cuando se le requiera.
- d. Desarrollar los programas curriculares con eficiencia, calidad y profesionalismo.
- e. Representar a la ETITC en eventos institucionales, académicos, científicos, técnicos, culturales o deportivos a nivel local, nacional o internacional.
- f. Participar en actividades de movilidad académica o proyectos interinstitucionales.
- g. Proponer mejoras y/o actualizaciones propias de su profesión para la pertinencia de los Syllabus.
- h. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y establecidas en los estatutos y reglamentación de la ETITC.

**ARTÍCULO 30°- FUNCIONES ADICIONALES.**

Los profesores de planta desempeñarán funciones adicionales a las establecidas en el artículo 29 de este Estatuto, de acuerdo con su categoría en el escalafón, así:

- a. **Categoría Auxiliar:** Como primer nivel de la carrera docente, esta categoría se caracteriza por ser una etapa de formación de los profesores. Sus funciones específicas son:
  1. Participar en las actividades académicas y curriculares organizadas por la Vicerrectoría Académica, Facultades, áreas académicas respectivas o en aquellas que se le requiera.
  2. Participar en programas y proyectos de investigación y proyección social e institucional.
  3. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional.
- b. **Las categorías de profesor Asistente, Asociado o Titular:** Corresponden a etapas en las cuales quien haya adquirido una formación básica como profesor de educación superior, entra a participar con un mayor grado de responsabilidad en los procesos de programación, coordinación, dirección, ejecución de tareas académicas, docentes, investigativa, de extensión o de administración. Las funciones específicas de estas categorías además de las que trata el artículo 29 son las siguientes:

1. Desarrollar y dirigir cursos y seminarios en el área académica respectiva.
2. Participar como investigador, coinvestigador o director en programas de investigación, innovación o desarrollo tecnológico.
3. Dirigir, seminarios o cursos para los profesores de la ETITC, asesorar el trabajo académico de aquellos que se desempeñen en la categoría de Profesor Auxiliar o Asistente y ofrecer conferencias a la comunidad académica.
4. Participar en eventos académicos, científicos o técnicos mostrando los resultados de sus investigaciones y productividad académica.
5. Desarrollar, por lo menos anualmente, un artículo de divulgación científica, técnica, cultural o humanística, ensayos, y en general medios educativos para la docencia.
6. Participar en el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de los planes curriculares de su área académica.
7. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional."

Rector



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE PLANTA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

FECHA DE FIJACION							
DÍA		MES		AÑO			
2	1	0	2	2	0	2	2

**CLASE DE CONCURSO:** PUBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

**MEDIOS DE DIVULGACIÓN:** Página web <https://etitic.edu.co/es/> - [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co)

**EMPLEO POR PROVEER**

<b>DENOMINACIÓN</b>	Docente Medio Tiempo					<b>N° DE CARGOS</b>
<b>CONVOCATORIA</b>	AMyD-PMT-015	GRADO	N/A	NIVEL	DOCENTE	1 (UNO)
<b>SUELDO</b>	El establecido en el Art. 2 del Decreto 969 de 2021 y el Parágrafo 3 del Artículo 15 del Acuerdo 010 de 2021.					
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO:</b>	Área de Mecánica y Diseño. En las temáticas: Diseño Mecánico, Diseño Mecatrónico, Automatización, Robótica.					
<b>UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA</b>			<b>LUGAR DE TRABAJO</b>			
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – Bogotá D.C			Bogotá D.C			

**FUNCIONES**

Los aspirantes a esta convocatoria de Concurso Público de Méritos, en caso de ser elegidos como ganadores, deberán desempeñar las funciones dispuestas de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Estatuto de Profesores, Acuerdo 009 de Julio 23 de 2015 del Consejo Directivo

**"ARTÍCULO 29°- FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE CARRERA DOCENTE.**  
Independientemente de su categoría en el Escalafón, los profesores de carrera docente desempeñarán las siguientes funciones, según las necesidades del servicio:

- a. Participar, en la preparación y realización de actividades académicas, atendiendo las directrices de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Áreas Académicas.
- b. Ejercer y estimular labores de investigación científica e investigativa.
- c. Dirigir trabajos de grado y servir como jurado cuando se le requiera.
- d. Desarrollar los programas curriculares con eficiencia, calidad y profesionalismo.
- e. Representar a la ETITC en eventos institucionales, académicos, científicos, técnicos, culturales o deportivos a nivel local, nacional o internacional.
- f. Participar en actividades de movilidad académica o proyectos interinstitucionales.
- g. Proponer mejoras y/o actualizaciones propias de su profesión para la pertinencia de los Syllabus.
- h. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y establecidas en los estatutos y reglamentación de la ETITC.

<b>INSCRIPCIONES</b>		
ÚNICAMENTE: <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a>	DEL: 07 de marzo de 2022 HASTA: 11 de marzo de 2022 HORARIO: 8:00 AM a 5:00 PM	PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: 28 de marzo de 2022

**APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

FECHAS: 11 A 22 DE ABRIL DE 2022	FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:
LUGAR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ	25 DE ABRIL DE 2022

**PRUEBAS QUE SE APLICARÁN**

CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO / 1000	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
VALORACIÓN HOJA DE VIDA	CLASIFICATORIA	500	700 / 1000
COMPETENCIAS COMPONENTE ESCRITO	CLASIFICATORIA	200	
COMPETENCIAS COMPONENTE ORAL	CLASIFICATORIA	300	

**REQUISITOS**

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Pregrado Ingeniero Mecánico o afín. Posgrado Especialización o maestría o doctorado en áreas afines a la robótica o la automatización o la mecatrónica	Certificar experiencia en docencia en educación superior de mínimo trescientas veinte (320) horas en las temáticas del área de desempeño, preferiblemente en Instituciones con programas académicos por ciclos propedéuticos. Certificar experiencia investigativa preferiblemente en el área de desempeño y/o certificar experiencia profesional en la industria de mínimo tres (3) años en el área de desempeño o afín.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES**

- Cada aspirante podrá presentarse solo a uno (1) de los perfiles descritos.
- Para participar en la convocatoria, el aspirante debe inscribirse y adjuntar la documentación reglamentaria en la página Web del Concurso durante las fechas dispuestas para tal fin en el cronograma publicado.
- Para formalizar la inscripción al Concurso es obligatorio:
  - Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria en la página Web del Concurso
  - Cumplir los requisitos establecidos en el Documento "Guía para Aspirantes del Concurso Docente ETITC 2021" disponible en la página Web del Concurso.
  - Seleccionar máximo un (1) perfil. El aspirante sólo podrá aplicar a máximo un (1) perfil.
  - Diligenciar cada uno de los módulos con la información requerida para participar en la convocatoria en la página Web del Concurso.
  - Adjuntar la documentación reglamentaria solicitada en la página Web del Concurso, debidamente discriminada, escaneada y en formato PDF, en el aplicativo que se encuentra en la página Web del Concurso. La documentación deberá subirse escaneada y en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío es de dos (2) MB. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos e identificarlos. Únicamente se recibirán documentos a través de la página Web del Concurso
- No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.
- En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
- Reclamaciones:** Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Universidad Nacional de Colombia, dentro de los términos que se establezcan en el cronograma del concurso, a través del aplicativo [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co) Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, en el sitio web del concurso.

**RESERVA DE LAS PRUEBAS:** Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el concurso de méritos tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

**ARTÍCULO 30°- FUNCIONES ADICIONALES.**  
Los profesores de planta desempeñarán funciones adicionales a las establecidas en el artículo 29 de este Estatuto, de acuerdo con su categoría en el escalafón, así:

- a. Categoría Auxiliar: Como primer nivel de la carrera docente, esta categoría se caracteriza por ser una etapa de formación de los profesores. Sus funciones específicas son:
  - Participar en las actividades académicas y curriculares organizadas por la Vicerrectoría Académica, Facultades, áreas académicas respectivas o en aquellas que se le requiera.
  - Participar en programas y proyectos de investigación y proyección social e institucional.
  - Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional.
- b. Las categorías de profesor Asistente, Asociado o Titular: Corresponden a etapas en las cuales quien haya adquirido una formación básica como profesor de educación superior, entra a participar con un mayor grado de responsabilidad en los procesos de programación, coordinación, dirección, ejecución de tareas académicas, docentes, investigativa, de extensión o de administración. Las funciones específicas de estas categorías además de las que trata el artículo 29 son las siguientes:
  - Desarrollar y dirigir cursos y seminarios en el área académica respectiva.
  - Participar como investigador, coinvestigador o director en programas de investigación, innovación o desarrollo tecnológico.
  - Dirigir, seminarios o cursos para los profesores de la ETITC, asesorar el trabajo académico de aquellos que se desempeñen en la categoría de Profesor Auxiliar o Asistente y ofrecer conferencias a la comunidad académica.
  - Participar en eventos académicos, científicos o técnicos mostrando los resultados de sus investigaciones y productividad académica.
  - Desarrollar, por lo menos anualmente, un artículo de divulgación científica, técnica, cultural o humanística, ensayos, y en general medios educativos para la docencia.
  - Participar en el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de los planes curriculares de su área académica.
  - Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional."

Rector



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE PLANTA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

FECHA DE FIJACION							
DÍA		MES		AÑO			
2	1	0	2	2	0	2	2

**CLASE DE CONCURSO:** PUBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

**MEDIOS DE DIVULGACION:** Página web <https://etitic.edu.co/es/> - [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co)

**EMPLEO POR PROVEER**

<b>DENOMINACIÓN</b>	Docente Medio Tiempo					<b>N° DE CARGOS</b>	
<b>CONVOCATORIA</b>	<b>APMyP-PMT-016</b>	GRADO	N/A	NIVEL	DOCENTE	2 (DOS)	
<b>SUELDO</b>	El establecido en el Art. 2 del Decreto 969 de 2021 y el Parágrafo 3 del Artículo 15 del Acuerdo 010 de 2021.						
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO:</b>	Área de Procesos de Manufactura y Producción. En las temáticas: Producción, Simulación y Modelamiento de Procesos, Investigación de Operaciones, Innovación de Productos y Procesos.						
<b>UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA</b>				<b>LUGAR DE TRABAJO</b>			
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – Bogotá D.C				Bogotá D.C			
<b>INSCRIPCIONES</b>							
<b>ÚNICAMENTE:</b> <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a>		DEL: 07 de marzo de 2022 HASTA: 11 de marzo de 2022 HORARIO: 8:00 AM a 5:00 PM		PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: 28 de marzo de 2022			
<b>APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS</b>							
FECHAS: 11 A 22 DE ABRIL DE 2022				FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: 25 DE ABRIL DE 2022			
LUGAR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ							

**FUNCIONES**

Los aspirantes a esta convocatoria de Concurso Público de Méritos, en caso de ser elegidos como ganadores, deberán desempeñar las funciones dispuestas de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Estatuto de Profesores, Acuerdo 009 de Julio 23 de 2015 del Consejo Directivo

**"ARTÍCULO 29°- FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE CARRERA DOCENTE.**  
Independientemente de su categoría en el Escalafón, los profesores de carrera docente desempeñarán las siguientes funciones, según las necesidades del servicio:

- a. Participar, en la preparación y realización de actividades académicas, atendiendo las directrices de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Áreas Académicas.
- b. Ejercer y estimular labores de investigación científica e investigativa.
- c. Dirigir trabajos de grado y servir como jurado cuando se le requiera.
- d. Desarrollar los programas curriculares con eficiencia, calidad y profesionalismo.
- e. Representar a la ETITC en eventos institucionales, académicos, científicos, técnicos, culturales o deportivos a nivel local, nacional o internacional.
- f. Participar en actividades de movilidad académica o proyectos interinstitucionales.
- g. Proponer mejoras y/o actualizaciones propias de su profesión para la pertinencia de los Syllabus.
- h. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y establecidas en los estatutos y reglamentación de la ETITC.

**ARTÍCULO 30°- FUNCIONES ADICIONALES.**

Los profesores de planta desempeñarán funciones adicionales a las establecidas en el artículo 29 de este Estatuto, de acuerdo con su categoría en el escalafón, así:

- a. **Categoría Auxiliar:** Como primer nivel de la carrera docente, esta categoría se caracteriza por ser una etapa de formación de los profesores. Sus funciones específicas son:
  1. Participar en las actividades académicas y curriculares organizadas por la Vicerrectoría Académica, Facultades, áreas académicas respectivas o en aquellas que se le requiera.
  2. Participar en programas y proyectos de investigación y proyección social e institucional.
  3. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional.
- b. **Las categorías de profesor Asistente, Asociado o Titular:** Corresponden a etapas en las cuales quien haya adquirido una formación básica como profesor de educación superior, entra a participar con un mayor grado de responsabilidad en los procesos de programación, coordinación, dirección, ejecución de tareas académicas, docentes, investigativa, de extensión o de administración. Las funciones específicas de estas categorías además de las que trata el artículo 29 son las siguientes:

1. Desarrollar y dirigir cursos y seminarios en el área académica respectiva.
2. Participar como investigador, coinvestigador o director en programas de investigación, innovación o desarrollo tecnológico.
3. Dirigir, seminarios o cursos para los profesores de la ETITC, asesorar el trabajo académico de aquellos que se desempeñen en la categoría de Profesor Auxiliar o Asistente y ofrecer conferencias a la comunidad académica.
4. Participar en eventos académicos, científicos o técnicos mostrando los resultados de sus investigaciones y productividad académica.
5. Desarrollar, por lo menos anualmente, un artículo de divulgación científica, técnica, cultural o humanística, ensayos, y en general medios educativos para la docencia.
6. Participar en el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de los planes curriculares de su área académica.
7. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional."

**PRUEBAS QUE SE APLICARÁN**

CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO / 1000	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
VALORACIÓN HOJA DE VIDA	CLASIFICATORIA	500	700 / 1000
COMPETENCIAS COMPONENTE ESCRITO	CLASIFICATORIA	200	
COMPETENCIAS COMPONENTE ORAL	CLASIFICATORIA	300	

**REQUISITOS**

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Pregrado Ingeniero Industrial o Ingeniero de Producción o Ingeniero de Procesos o afines. Posgrado Especialización o maestría o doctorado en áreas afines a la de procesos de manufactura y producción.	Certificar experiencia en docencia en educación superior de mínimo trescientas veinte (320) horas en las temáticas del área de desempeño, preferiblemente en Instituciones con programas académicos por ciclos propedéuticos. Certificar experiencia investigativa preferiblemente en el área de desempeño y/o certificar experiencia profesional en la industria de mínimo tres (3) años en el área desempeño o afín.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES**

1. Cada aspirante podrá presentarse solo a uno (1) de los perfiles descritos.
2. Para participar en la convocatoria, el aspirante debe inscribirse y adjuntar la documentación reglamentaria en la página Web del Concurso durante las fechas dispuestas para tal fin en el cronograma publicado.
3. Para formalizar la inscripción al Concurso es obligatorio:
  - Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria en la página Web del Concurso
  - Cumplir los requisitos establecidos en el Documento "Guía para Aspirantes del Concurso Docente ETITC 2021" disponible en la página Web del Concurso.
  - Seleccionar máximo un (1) perfil. El aspirante sólo podrá aplicar a máximo un (1) perfil.
  - Diligenciar cada uno de los módulos con la información requerida para participar en la convocatoria en la página Web del Concurso.
  - Adjuntar la documentación reglamentaria solicitada en la página Web del Concurso, debidamente discriminada, escaneada y en formato PDF, en el aplicativo que se encuentra en la página Web del Concurso. La documentación deberá subirse escaneada y en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío es de dos (2) MB. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos e identificarlos. Únicamente se recibirán documentos a través de la página Web del Concurso
4. No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.
5. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
6. **Reclamaciones:** Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Universidad Nacional de Colombia, dentro de los dentro de los términos que se establezcan en el cronograma del concurso, a través del aplicativo [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co) Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, en el sitio web del concurso.

**RESERVA DE LAS PRUEBAS:** Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el concurso de méritos tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

*Priosto P.*

Rector





Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE PLANTA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

FECHA DE FIJACION							
DÍA		MES		AÑO			
2	1	0	2	2	0	2	2

**CLASE DE CONCURSO:** PUBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

**MEDIOS DE DIVULGACION:** Página web <https://etitic.edu.co/es/> - [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co)

**EMPLEO POR PROVEER**

<b>DENOMINACIÓN</b>	Docente Medio Tiempo					<b>N° DE CARGOS</b>
<b>CONVOCATORIA</b>	APMyP-PMT-017	GRADO	N/A	NIVEL	DOCENTE	1 (UNO)
<b>SUELDO</b>	El establecido en el Art. 2 del Decreto 969 de 2021 y el Parágrafo 3 del Artículo 15 del Acuerdo 010 de 2021.					
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO:</b>	Área de Procesos de Manufactura y Producción. En las temáticas: Procesos Industriales, Procesos Alimenticios y Químicos, Diseño de Procesos, Materiales.					

<b>UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA</b>	<b>LUGAR DE TRABAJO</b>
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – Bogotá D.C	Bogotá D.C

**INSCRIPCIONES**

<b>ÚNICAMENTE:</b> <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a>	DEL: 07 de marzo de 2022 HASTA: 11 de marzo de 2022 HORARIO: 8:00 AM a 5:00 PM	PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: 28 de marzo de 2022
--	--	---

**APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

FECHAS: 11 A 22 DE ABRIL DE 2022	FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:
LUGAR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ	25 DE ABRIL DE 2022

**PRUEBAS QUE SE APLICARÁN**

CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO / 1000	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
VALORACIÓN HOJA DE VIDA	CLASIFICATORIA	500	700 / 1000
COMPETENCIAS COMPONENTE ESCRITO	CLASIFICATORIA	200	
COMPETENCIAS COMPONENTE ORAL	CLASIFICATORIA	300	

**REQUISITOS**

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Pregrado Ingeniero Químico, o Químico o Ingeniero de Alimentos o afines. Posgrado Especialización o maestría o doctorado en áreas afines a procesos de manufactura y producción.	Certificar experiencia en docencia en educación superior de mínimo trescientas veinte (320) horas en las temáticas del área de desempeño, preferiblemente en Instituciones con programas académicos por ciclos propedéuticos. Certificar experiencia investigativa preferiblemente en el área de desempeño y/o certificar experiencia profesional en la industria de mínimo tres (3) años en el área desempeño o afín.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES**

1. Cada aspirante podrá presentarse solo a uno (1) de los perfiles descritos.
2. Para participar en la convocatoria, el aspirante debe inscribirse y adjuntar la documentación reglamentaria en la página Web del Concurso durante las fechas dispuestas para tal fin en el cronograma publicado.
3. Para formalizar la inscripción al Concurso es obligatorio:
  - Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria en la página Web del Concurso
  - Cumplir los requisitos establecidos en el Documento "Guía para Aspirantes del Concurso Docente ETITC 2021" disponible en la página Web del Concurso.
  - Seleccionar máximo un (1) perfil. El aspirante sólo podrá aplicar a máximo un (1) perfil.
  - Diligenciar cada uno de los módulos con la información requerida para participar en la convocatoria en la página Web del Concurso.
  - Adjuntar la documentación reglamentaria solicitada en la página Web del Concurso, debidamente discriminada, escaneada y en formato PDF, en el aplicativo que se encuentra en la página Web del Concurso. La documentación deberá subirse escaneada y en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío es de dos (2) MB. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos e identificarlos. Únicamente se recibirán documentos a través de la página Web del Concurso
4. No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.
5. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
6. **Reclamaciones:** Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Universidad Nacional de Colombia, dentro de los dentro de los términos que se establezcan en el cronograma del concurso, a través del aplicativo [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co) Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, en el sitio web del concurso.

**RESERVA DE LAS PRUEBAS:** Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el concurso de méritos tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

**FUNCIONES**

Los aspirantes a esta convocatoria de Concurso Público de Méritos, en caso de ser elegidos como ganadores, deberán desempeñar las funciones dispuestas de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Estatuto de Profesores, Acuerdo 009 de Julio 23 de 2015 del Consejo Directivo

**"ARTÍCULO 29°- FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE CARRERA DOCENTE.**

Independientemente de su categoría en el Escalafón, los profesores de carrera docente desempeñarán las siguientes funciones, según las necesidades del servicio:

- a. Participar, en la preparación y realización de actividades académicas, atendiendo las directrices de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Áreas Académicas.
- b. Ejercer y estimular labores de investigación científica e investigativa.
- c. Dirigir trabajos de grado y servir como jurado cuando se le requiera.
- d. Desarrollar los programas curriculares con eficiencia, calidad y profesionalismo.
- e. Representar a la ETITC en eventos institucionales, académicos, científicos, técnicos, culturales o deportivos a nivel local, nacional o internacional.
- f. Participar en actividades de movilidad académica o proyectos interinstitucionales.
- g. Proponer mejoras y/o actualizaciones propias de su profesión para la pertinencia de los Syllabus.
- h. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y establecidas en los estatutos y reglamentación de la ETITC.

**ARTÍCULO 30°- FUNCIONES ADICIONALES.**

Los profesores de planta desempeñarán funciones adicionales a las establecidas en el artículo 29 de este Estatuto, de acuerdo con su categoría en el escalafón, así:

- a. **Categoría Auxiliar:** Como primer nivel de la carrera docente, esta categoría se caracteriza por ser una etapa de formación de los profesores. Sus funciones específicas son:
  1. Participar en las actividades académicas y curriculares organizadas por la Vicerrectoría Académica, Facultades, áreas académicas respectivas o en aquellas que se le requiera.
  2. Participar en programas y proyectos de investigación y proyección social e institucional.
  3. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional.
- b. **Las categorías de profesor Asistente, Asociado o Titular:** Corresponden a etapas en las cuales quien haya adquirido una formación básica como profesor de educación superior, entra a participar con un mayor grado de responsabilidad en los procesos de programación, coordinación, dirección, ejecución de tareas académicas, docentes, investigativa, de extensión o de administración. Las funciones específicas de estas categorías además de las que trata el artículo 29 son las siguientes:
  1. Desarrollar y dirigir cursos y seminarios en el área académica respectiva.
  2. Participar como investigador, coinvestigador o director en programas de investigación, innovación o desarrollo tecnológico.
  3. Dirigir, seminarios o cursos para los profesores de la ETITC, asesorar el trabajo académico de aquellos que se desempeñen en la categoría de Profesor Auxiliar o Asistente y ofrecer conferencias a la comunidad académica.
  4. Participar en eventos académicos, científicos o técnicos mostrando los resultados de sus investigaciones y productividad académica.
  5. Desarrollar, por lo menos anualmente, un artículo de divulgación científica, técnica, cultural o humanística, ensayos, y en general medios educativos para la docencia.
  6. Participar en el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de los planes curriculares de su área académica.
  7. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional."

Rector



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE PLANTA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

FECHA DE FIJACION							
DÍA		MES		AÑO			
2	1	0	2	2	0	2	2

**CLASE DE CONCURSO:** PUBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

**MEDIOS DE DIVULGACIÓN:** Página web <https://etitic.edu.co/es/> - [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co)

### EMPLEO POR PROVEER

<b>DENOMINACIÓN</b>	Docente Medio Tiempo					<b>N° DE CARGOS</b>  1 (UNO)
<b>CONVOCATORIA</b>	APMyP-PMT-018	GRADO	N/A	NIVEL	DOCENTE	
<b>SUELDO</b>	El establecido en el Art. 2 del Decreto 969 de 2021 y el Parágrafo 3 del Artículo 15 del Acuerdo 010 de 2021.					
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO:</b>	Área de Procesos de Manufactura y Producción. En las temáticas: Calidad, Producción, Logística, Lean Management.					

<b>UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA</b>	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – Bogotá D.C	<b>LUGAR DE TRABAJO</b>	Bogotá D.C
--	--	-------------------------	------------

### INSCRIPCIONES

<b>ÚNICAMENTE:</b> <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a>	DEL: 07 de marzo de 2022 HASTA: 11 de marzo de 2022 HORARIO: 8:00 AM a 5:00 PM	<b>PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:</b> 28 de marzo de 2022
--	--	--

### APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

<b>FECHAS:</b> 11 A 22 DE ABRIL DE 2022	<b>FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:</b> 25 DE ABRIL DE 2022
<b>LUGAR:</b> UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ	

### PRUEBAS QUE SE APLICARÁN

CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO / 1000	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
VALORACIÓN HOJA DE VIDA	CLASIFICATORIA	500	700 / 1000
COMPETENCIAS COMPONENTE ESCRITO	CLASIFICATORIA	200	
COMPETENCIAS COMPONENTE ORAL	CLASIFICATORIA	300	

### REQUISITOS

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Pregrado Ingeniero Industrial, o Ingeniero de Producción o Ingeniero de Procesos Industriales o afines. Posgrado Especialización o maestría o doctorado en áreas afines a procesos de manufactura y producción.	Certificar experiencia en docencia en educación superior de mínimo trescientas veinte (320) horas en las temáticas del área de desempeño, preferiblemente en Instituciones con programas académicos por ciclos propedéuticos. Certificar experiencia investigativa preferiblemente en el área de desempeño y/o certificar experiencia profesional en la industria de mínimo tres (3) años en el área desempeño o afín.

### CONSIDERACIONES ADICIONALES

- Cada aspirante podrá presentarse solo a uno (1) de los perfiles descritos.
- Para participar en la convocatoria, el aspirante debe inscribirse y adjuntar la documentación reglamentaria en la página Web del Concurso durante las fechas dispuestas para tal fin en el cronograma publicado.
- Para formalizar la inscripción al Concurso es obligatorio:
  - Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria en la página Web del Concurso
  - Cumplir los requisitos establecidos en el Documento "Guía para Aspirantes del Concurso Docente ETITC 2021" disponible en la página Web del Concurso.
  - Seleccionar máximo un (1) perfil. El aspirante sólo podrá aplicar a máximo un (1) perfil.
  - Diligenciar cada uno de los módulos con la información requerida para participar en la convocatoria en la página Web del Concurso.
  - Adjuntar la documentación reglamentaria solicitada en la página Web del Concurso, debidamente discriminada, escaneada y en formato PDF, en el aplicativo que se encuentra en la página Web del Concurso. La documentación deberá subirse escaneada y en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío es de dos (2) MB. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos e identificarlos. Únicamente se recibirán documentos a través de la página Web del Concurso
- No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.
- En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
- Reclamaciones:** Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Universidad Nacional de Colombia, dentro de los dentro de los términos que se establezcan en el cronograma del concurso, a través del aplicativo [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co) Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, en el sitio web del concurso.

**RESERVA DE LAS PRUEBAS:** Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el concurso de méritos tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

### FUNCIONES

Los aspirantes a esta convocatoria de Concurso Público de Méritos, en caso de ser elegidos como ganadores, deberán desempeñar las funciones dispuestas de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Estatuto de Profesores, Acuerdo 009 de Julio 23 de 2015 del Consejo Directivo

#### "ARTÍCULO 29°- FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE CARRERA DOCENTE.

Independientemente de su categoría en el Escalafón, los profesores de carrera docente desempeñarán las siguientes funciones, según las necesidades del servicio:

- Participar, en la preparación y realización de actividades académicas, atendiendo las directrices de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Áreas Académicas.
- Ejercer y estimular labores de investigación científica e investigativa.
- Dirigir trabajos de grado y servir como jurado cuando se le requiera.
- Desarrollar los programas curriculares con eficiencia, calidad y profesionalismo.
- Representar a la ETITC en eventos institucionales, académicos, científicos, técnicos, culturales o deportivos a nivel local, nacional o internacional.
- Participar en actividades de movilidad académica o proyectos interinstitucionales.
- Proponer mejoras y/o actualizaciones propias de su profesión para la pertinencia de los Syllabus.
- Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y establecidas en los estatutos y reglamentación de la ETITC.

#### ARTÍCULO 30°- FUNCIONES ADICIONALES.

Los profesores de planta desempeñarán funciones adicionales a las establecidas en el artículo 29 de este Estatuto, de acuerdo con su categoría en el escalafón, así:

- Categoría Auxiliar:** Como primer nivel de la carrera docente, esta categoría se caracteriza por ser una etapa de formación de los profesores. Sus funciones específicas son:
  - Participar en las actividades académicas y curriculares organizadas por la Vicerrectoría Académica, Facultades, áreas académicas respectivas o en aquellas que se le requiera.
  - Participar en programas y proyectos de investigación y proyección social e institucional.
  - Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional.
- Las categorías de profesor Asistente, Asociado o Titular:** Corresponden a etapas en las cuales quien haya adquirido una formación básica como profesor de educación superior, entra a participar con un mayor grado de responsabilidad en los procesos de programación, coordinación, dirección, ejecución de tareas académicas, docentes, investigativa, de extensión o de administración. Las funciones específicas de estas categorías además de las que trata el artículo 29 son las siguientes:

- Desarrollar y dirigir cursos y seminarios en el área académica respectiva.
- Participar como investigador, coinvestigador o director en programas de investigación, innovación o desarrollo tecnológico.
- Dirigir, seminarios o cursos para los profesores de la ETITC, asesorar el trabajo académico de aquellos que se desempeñen en la categoría de Profesor Auxiliar o Asistente y ofrecer conferencias a la comunidad académica.
- Participar en eventos académicos, científicos o técnicos mostrando los resultados de sus investigaciones y productividad académica.
- Desarrollar, por lo menos anualmente, un artículo de divulgación científica, técnica, cultural o humanística, ensayos, y en general medios educativos para la docencia.
- Participar en el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de los planes curriculares de su área académica.
- Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional."

\_\_\_\_\_

Rector



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE PLANTA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

FECHA DE FIJACION							
DÍA		MES		AÑO			
2	1	0	2	2	0	2	2

**CLASE DE CONCURSO:** PUBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

**MEDIOS DE DIVULGACIÓN:** Página web <https://etitic.edu.co/es/> - [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co)

**EMPLEO POR PROVEER**

<b>DENOMINACIÓN</b>	Docente Medio Tiempo					<b>N° DE CARGOS</b>  1 (UNO)
<b>CONVOCATORIA</b>	APMyP-PMT-019	GRADO	N/A	NIVEL	DOCENTE	
<b>SUELDO</b>	El establecido en el Art. 2 del Decreto 969 de 2021 y el Parágrafo 3 del Artículo 15 del Acuerdo 010 de 2021.					
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO:</b>	Área de Procesos de Manufactura y Producción. En las temáticas: Simulación, Modelamiento de Procesos, Automatización de Procesos Industriales, Manufactura Esbelta, Six Sigma, Lean Management, CIM, CAD/CAM.					

**FUNCIONES**

Los aspirantes a esta convocatoria de Concurso Público de Méritos, en caso de ser elegidos como ganadores, deberán desempeñar las funciones dispuestas de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Estatuto de Profesores, Acuerdo 009 de Julio 23 de 2015 del Consejo Directivo

**"ARTÍCULO 29°- FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE CARRERA DOCENTE.**  
Independientemente de su categoría en el Escalafón, los profesores de carrera docente desempeñarán las siguientes funciones, según las necesidades del servicio:

- a. Participar, en la preparación y realización de actividades académicas, atendiendo las directrices de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Áreas Académicas.
- b. Ejercer y estimular labores de investigación científica e investigativa.
- c. Dirigir trabajos de grado y servir como jurado cuando se le requiera.
- d. Desarrollar los programas curriculares con eficiencia, calidad y profesionalismo.
- e. Representar a la ETITC en eventos institucionales, académicos, científicos, técnicos, culturales o deportivos a nivel local, nacional o internacional.
- f. Participar en actividades de movilidad académica o proyectos interinstitucionales.
- g. Proponer mejoras y/o actualizaciones propias de su profesión para la pertinencia de los Syllabus.
- h. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y establecidas en los estatutos y reglamentación de la ETITC.

**ARTÍCULO 30°- FUNCIONES ADICIONALES.**

Los profesores de planta desempeñarán funciones adicionales a las establecidas en el artículo 29 de este Estatuto, de acuerdo con su categoría en el escalafón, así:

- a. **Categoría Auxiliar:** Como primer nivel de la carrera docente, esta categoría se caracteriza por ser una etapa de formación de los profesores. Sus funciones específicas son:
  1. Participar en las actividades académicas y curriculares organizadas por la Vicerrectoría Académica, Facultades, áreas académicas respectivas o en aquellas que se le requiera.
  2. Participar en programas y proyectos de investigación y proyección social e institucional.
  3. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional.
- b. **Las categorías de profesor Asistente, Asociado o Titular:** Corresponden a etapas en las cuales quien haya adquirido una formación básica como profesor de educación superior, entra a participar con un mayor grado de responsabilidad en los procesos de programación, coordinación, dirección, ejecución de tareas académicas, docentes, investigativa, de extensión o de administración. Las funciones específicas de estas categorías además de las que trata el artículo 29 son las siguientes:
  1. Desarrollar y dirigir cursos y seminarios en el área académica respectiva.
  2. Participar como investigador, coinvestigador o director en programas de investigación, innovación o desarrollo tecnológico.
  3. Dirigir, seminarios o cursos para los profesores de la ETITC, asesorar el trabajo académico de aquellos que se desempeñen en la categoría de Profesor Auxiliar o Asistente y ofrecer conferencias a la comunidad académica.
  4. Participar en eventos académicos, científicos o técnicos mostrando los resultados de sus investigaciones y productividad académica.
  5. Desarrollar, por lo menos anualmente, un artículo de divulgación científica, técnica, cultural o humanística, ensayos, y en general medios educativos para la docencia.
  6. Participar en el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de los planes curriculares de su área académica.
  7. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional."

**UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA**

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – Bogotá D.C

**LUGAR DE TRABAJO**

Bogotá D.C

**INSCRIPCIONES**

<b>ÚNICAMENTE:</b> <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a>	DEL: 07 de marzo de 2022 HASTA: 11 de marzo de 2022 HORARIO: 8:00 AM a 5:00 PM	PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: 28 de marzo de 2022
--	--	---

**APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

FECHAS: 11 A 22 DE ABRIL DE 2022	FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: 25 DE ABRIL DE 2022
LUGAR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ	

**PRUEBAS QUE SE APLICARÁN**

CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO / 1000	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
VALORACIÓN HOJA DE VIDA	CLASIFICATORIA	500	700 / 1000
COMPETENCIAS COMPONENTE ESCRITO	CLASIFICATORIA	200	
COMPETENCIAS COMPONENTE ORAL	CLASIFICATORIA	300	

**REQUISITOS**

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Pregrado Ingeniero Industrial, o Ingeniero de Producción o Ingeniero de Procesos Industriales o afines. Posgrado Especialización o maestría o doctorado en áreas afines a procesos de manufactura y producción.	Certificar experiencia en docencia en educación superior de mínimo trescientas veinte (320) horas en las temáticas del área de desempeño, preferiblemente en Instituciones con programas académicos por ciclos propedéuticos. Certificar experiencia investigativa preferiblemente en el área de desempeño y/o certificar experiencia profesional en la industria de mínimo tres (3) años en el área desempeño o afín.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES**

1. Cada aspirante podrá presentarse solo a uno (1) de los perfiles descritos.
2. Para participar en la convocatoria, el aspirante debe inscribirse y adjuntar la documentación reglamentaria en la página Web del Concurso durante las fechas dispuestas para tal fin en el cronograma publicado.
3. Para formalizar la inscripción al Concurso es obligatorio:
  - Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria en la página Web del Concurso
  - Cumplir los requisitos establecidos en el Documento "Guía para Aspirantes del Concurso Docente ETITC 2021" disponible en la página Web del Concurso.
  - Seleccionar máximo un (1) perfil. El aspirante sólo podrá aplicar a máximo un (1) perfil.
  - Diligenciar cada uno de los módulos con la información requerida para participar en la convocatoria en la página Web del Concurso.
  - Adjuntar la documentación reglamentaria solicitada en la página Web del Concurso, debidamente discriminada, escaneada y en formato PDF, en el aplicativo que se encuentra en la página Web del Concurso. La documentación deberá subirse escaneada y en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío es de dos (2) MB. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos e identificarlos. Únicamente se recibirán documentos a través de la página Web del Concurso
4. No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.
5. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
6. **Reclamaciones:** Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Universidad Nacional de Colombia, dentro de los dentro de los términos que se establezcan en el cronograma del concurso, a través del aplicativo [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co) Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, en el sitio web del concurso.

**RESERVA DE LAS PRUEBAS:** Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el concurso de méritos tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

*R. Priosto*

Rector



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE PLANTA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

FECHA DE FIJACION							
DÍA		MES		AÑO			
2	1	0	2	2	0	2	2

**CLASE DE CONCURSO:** PUBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

**MEDIOS DE DIVULGACIÓN:** Página web <https://etitic.edu.co/es/> - [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co)

**EMPLEO POR PROVEER**

**FUNCIONES**

<b>DENOMINACIÓN</b>	Docente Medio Tiempo					<b>N° DE CARGOS</b>
<b>CONVOCATORIA</b>	APMyP-PMT-020	GRADO	N/A	NIVEL	DOCENTE	1 (UNO)
<b>SUELDO</b>	El establecido en el Art. 2 del Decreto 969 de 2021 y el Parágrafo 3 del Artículo 15 del Acuerdo 010 de 2021.					
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO:</b>	Área de Procesos de Manufactura y Producción. En las temáticas: Metodologías PMP, Gerencia de Proyectos, Calidad.					

Los aspirantes a esta convocatoria de Concurso Público de Méritos, en caso de ser elegidos como ganadores, deberán desempeñar las funciones dispuestas de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Estatuto de Profesores, Acuerdo 009 de Julio 23 de 2015 del Consejo Directivo

**\*ARTÍCULO 29°- FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE CARRERA DOCENTE.**  
Independientemente de su categoría en el Escalafón, los profesores de carrera docente desempeñarán las siguientes funciones, según las necesidades del servicio:

- a. Participar, en la preparación y realización de actividades académicas, atendiendo las directrices de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Áreas Académicas.
- b. Ejercer y estimular labores de investigación científica e investigativa.
- c. Dirigir trabajos de grado y servir como jurado cuando se le requiera.
- d. Desarrollar los programas curriculares con eficiencia, calidad y profesionalismo.
- e. Representar a la ETITC en eventos institucionales, académicos, científicos, técnicos, culturales o deportivos a nivel local, nacional o internacional.
- f. Participar en actividades de movilidad académica o proyectos interinstitucionales.
- g. Proponer mejoras y/o actualizaciones propias de su profesión para la pertinencia de los Syllabus.
- h. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y establecidas en los estatutos y reglamentación de la ETITC.

<b>UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA</b>	<b>LUGAR DE TRABAJO</b>
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – Bogotá D.C	Bogotá D.C

INSCRIPCIONES		
ÚNICAMENTE: <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a>	DEL: 07 de marzo de 2022 HASTA: 11 de marzo de 2022 HORARIO: 8:00 AM a 5:00 PM	PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: 28 de marzo de 2022

APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	
FECHAS: 11 A 22 DE ABRIL DE 2022	FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:
LUGAR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ	25 DE ABRIL DE 2022

PRUEBAS QUE SE APLICARÁN			
CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO / 1000	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
VALORACIÓN HOJA DE VIDA	CLASIFICATORIA	500	700 / 1000
COMPETENCIAS COMPONENTE ESCRITO	CLASIFICATORIA	200	
COMPETENCIAS COMPONENTE ORAL	CLASIFICATORIA	300	

**ARTÍCULO 30°- FUNCIONES ADICIONALES.**  
Los profesores de planta desempeñarán funciones adicionales a las establecidas en el artículo 29 de este Estatuto, de acuerdo con su categoría en el escalafón, así:

- a. **Categoría Auxiliar:** Como primer nivel de la carrera docente, esta categoría se caracteriza por ser una etapa de formación de los profesores. Sus funciones específicas son:
  1. Participar en las actividades académicas y curriculares organizadas por la Vicerrectoría Académica, Facultades, áreas académicas respectivas o en aquellas que se le requiera.
  2. Participar en programas y proyectos de investigación y proyección social e institucional.
  3. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional.
- b. **Las categorías de profesor Asistente, Asociado o Titular:** Corresponden a etapas en las cuales quien haya adquirido una formación básica como profesor de educación superior, entra a participar con un mayor grado de responsabilidad en los procesos de programación, coordinación, dirección, ejecución de tareas académicas, docentes, investigativa, de extensión o de administración. Las funciones específicas de estas categorías además de las que trata el artículo 29 son las siguientes:

REQUISITOS	
EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Pregrado Ingeniero Industrial, o Ingeniero de Producción o Ingeniero de Procesos Industriales o afines. Posgrado Especialización o maestría o doctorado en áreas afines a procesos de manufactura y producción	Certificar experiencia en docencia en educación superior de mínimo trescientas veinte (320) horas en las temáticas del área de desempeño, preferiblemente en Instituciones con programas académicos por ciclos propedéuticos. Certificar experiencia investigativa preferiblemente en el área de desempeño y/o certificar experiencia profesional en la industria de mínimo tres (3) años en el área desempeño o afín.

CONSIDERACIONES ADICIONALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada aspirante podrá presentarse solo a uno (1) de los perfiles descritos.</li> <li>2. Para participar en la convocatoria, el aspirante debe inscribirse y adjuntar la documentación reglamentaria en la página Web del Concurso durante las fechas dispuestas para tal fin en el cronograma publicado.</li> <li>3. Para formalizar la inscripción al Concurso es obligatorio:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria en la página Web del Concurso</li> <li>• Cumplir los requisitos establecidos en el Documento "Guía para Aspirantes del Concurso Docente ETITC 2021" disponible en la página Web del Concurso.</li> <li>• Seleccionar máximo un (1) perfil. El aspirante sólo podrá aplicar a máximo un (1) perfil.</li> <li>• Diligenciar cada uno de los módulos con la información requerida para participar en la convocatoria en la página Web del Concurso.</li> <li>• Adjuntar la documentación reglamentaria solicitada en la página Web del Concurso, debidamente discriminada, escaneada y en formato PDF, en el aplicativo que se encuentra en la página Web del Concurso. La documentación deberá subirse escaneada y en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío es de dos (2) MB. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos e identificarlos. Únicamente se recibirán documentos a través de la página Web del Concurso</li> </ul> </li> <li>4. No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.</li> <li>5. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.</li> <li>6. <b>Reclamaciones:</b> Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Universidad Nacional de Colombia, dentro de los dentro de los términos que se establezcan en el cronograma del concurso, a través del aplicativo <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a> Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, en el sitio web del concurso.</li> </ol>	

**RESERVA DE LAS PRUEBAS:** Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el concurso de méritos tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

1. Desarrollar y dirigir cursos y seminarios en el área académica respectiva.
2. Participar como investigador, coinvestigador o director en programas de investigación, innovación o desarrollo tecnológico.
3. Dirigir, seminarios o cursos para los profesores de la ETITC, asesorar el trabajo académico de aquellos que se desempeñen en la categoría de Profesor Auxiliar o Asistente y ofrecer conferencias a la comunidad académica.
4. Participar en eventos académicos, científicos o técnicos mostrando los resultados de sus investigaciones y productividad académica.
5. Desarrollar, por lo menos anualmente, un artículo de divulgación científica, técnica, cultural o humanística, ensayos, y en general medios educativos para la docencia.
6. Participar en el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de los planes curriculares de su área académica.
7. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo, las necesidades del servicio, su experiencia y formación profesional."

Rector